

tiene un valor como el que nosotros estamos calculando, que va a ser muy difícil de hacer y que ocupamos hacer primero la parte técnica y este y diay seguir trabajando este para ver cómo les podemos ayudar muchas las inundaciones que hoy están dándose en Puerto Thiel y en pavones son producto de la captación del agua que da en ruta nacional, que no la suficiente capacidad termina rebalsando y termina inundando algunas viviendas, entonces vamos a mañana a hacer las inspecciones, valoraciones y ver cómo podemos ayudar a estas familias afectadas.

ARTICULO VIII
Control de acuerdos

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, continuando con el orden del día, artículo 8, control de acuerdos no tenemos control de acuerdos para el día de hoy.

ARTICULO IX
Mociones de los Regidores y del señor Alcalde

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, menciona, Continuamos con el Artículo 9, mociones de los regidores y el señor alcalde, no contamos con mociones para el día de hoy, por lo tanto, al no tener más nada que tratar, entonces compañeros, al ser las 21:02 minutos de hoy, 27 de octubre, damos por finalizada la sesión ordinaria N° 78-2025.

Concluye la sesión a las 21 horas y 02 minutos.


Karla Tatiana Baltodano Sequeira
Presidente Municipal




Laura María Parraño Castillo
Secretaria a.i Concejo Municipal



ACTA N° 79-2025

ACTA NÚMERO SETENTA Y NUEVE DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE NANDAYURE, EL TRES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO A LAS DIECISIETE HORAS.

MIEMBROS PRESENTES:

Señora Karla Tatiana Baltodano Sequeira	Presidente Municipal
Señor Pedro Andrés Mesén Fernández	Vicepresidente Municipal
Señor Johan Talí Salinas Rosales	Regidor Propietario
Señora Elsa Gabriela Torres Montiel	Regidora Propietaria
Señora Georgina Odilia Quesada Brenes	Regidora Propietaria
Señor Wagner Borbón Cambroner	Regidor Suplente
Señora Yoselyn Tatiana Cambroner Mora	Regidora Suplente en ejercicio
Señora Mauren Vanessa Rodríguez Cruz	Regidora Suplente
Señor Carlos Morera Peralta	Regidor Suplente
Señora Irene Sofia Fajardo Sequeira	Síndica Propietaria
Señor Juan Bautista Gómez Fonseca	Síndico Propietario
Señor Álvaro Alvarado Enríquez	Síndico Suplente
Señora Milagro González Ramírez	Síndica Suplente en ejercicio
Señora Mery James Batista Castro	Síndica Suplente

Señor Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez
Señora Laura María Naranjo Castillo

Alcalde Municipal
Secretaria a.i del Concejo Municipal

AUSENTES:

Señora Nuria Reyes Quirós
Señorita Yeimy Dayeli Contreras Artavia
Señor Rubén Alexis Palma Bermúdez
Señor Carlos Antonio Cortés Cordero
Señora Adriana Quirós Solís
Señor Marco Stíven Cortés Castillo
Señor José Ángel López Vásquez
Señora Graciela Alvarado Navarro

Regidora Suplente
Síndica Propietaria
Síndico Propietario
Síndico Propietario
Síndica Propietaria
Síndico Suplente
Síndico Suplente
Síndica Suplente

Asistentes por invitación:

Teniente. Carlos Ovares Elizondo, Fuerza Pública de Nandayure.

Comprobado el quórum se inicia la sesión presidida por la Presidente Municipal, Karla Tatiana Baltodano Sequeira, con base en el siguiente orden del día:

Artículo I.

- Orden del día

Artículo II.

- Audiencias y juramentaciones

Artículo III.

- Lectura y aprobación actas anteriores:

Lectura de Correspondencia y acuerdos

Artículo V.

- Informes de Comisiones y de Vicealcaldesa Municipal

Artículo VI.

- Asuntos Varios

Artículo VII.

- Espacio para Síndicos

Artículo VIII.

- Control de Acuerdos

Artículo IX.

- Mociones de los Regidores y de la señora Vicealcaldesa Municipal

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, buenas tardes, estimados compañeros, regidores, síndico, señor alcalde municipal, teniente Carlos Ovares seguidores de redes sociales vamos a dar inicio a la sesión ordinaria N° 79-2025 al ser las 5:14 minutos de hoy 03 de noviembre de 2025. Hoy contamos con los regidores votantes Pedro Andrés Mesén Fernández, Elsa Gabriela Torres Montiel, Georgina Odilia Quesada Brenes, Johan Talí Salinas Rosales, Karla Tatiana Baltodano Sequeira, someto a votación la comprobación del quórum con la participación de 5 regidores, se comprueba quorum; vamos a proceder con una pequeña oración y vamos a pedirle el apoyo al compañero Carlos Morera.

Oración a cargo del Señor Carlos Morera Peralta

ARTICULO I

Orden del día

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, vamos a proceder con la lectura del orden del día, Orden del día sesión ordinaria número 79 a celebrarse el 03 de noviembre de 2025 a las 17:00 artículo I. orden del día, artículo II. audiencias y juramentaciones para el día de hoy no tenemos audiencias ni juramentaciones, artículo III. lectura y aprobación de actas anteriores para el día de hoy está la ordinaria N°77, la extraordinaria N°E39, extraordinaria N°E40, extraordinaria N°E41 y ordinaria N°78, artículo IV. lectura de correspondencia y acuerdos, artículo V. informe de comisión y del señor Alcalde Municipal, artículo VI. asuntos varios, artículo VII. espacio de los síndicos, artículo VIII. control de acuerdos, artículo IX. mociones de los regidores y del señor alcalde municipal; en este momento



someto a votación la aprobación del orden del día por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos.

ARTICULO II

Audiencias y juramentaciones

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, vamos a proceder con el artículo dos, audiencias y juramentaciones para el día de hoy no corresponden audiencias ni juramentaciones.

ARTICULO III

Lectura y aprobación acta anterior

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, artículo III, lectura y aprobación de actas anteriores, vamos a darle la palabra a Laura.

La Srta. Laura María Naranjo Castillo, indica, es nada más para informarles que ya hoy comencé a imprimir las actas que teníamos rezagadas porque no había hojas de reposición, toda la tarde pude imprimir tres, porque eso lleva mucho tiempo y hay que estar como sólo en eso, entonces ahora en la tarde sí llegó bastantilla gente y entonces me tenía cómo que apartar para imprimir y después como agarrar el hilo otra vez y eso es de cuidado, este, por cierto, ya utilicé dos hojas ahí que metí las patillas ahí, verdad este imprimiendo cometí un error, después de que se fue un señor continúe, pero ya si Dios quiere, tenemos programado el compañero y yo para el miércoles ya tenerlas todas impresas teníamos nueve actas que faltaban de imprimir, pero ya comenzamos para que todos tengan de conocimiento, ya Karla firmó las tres, mañana las escaneamos y de una vez comenzamos a subir sería.

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, procedemos con la aprobación de las actas.

Acta Ordinaria N°77-2025

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, comenta, continuamos, con la aprobación del acta Ordinaria N° 77-2025, ¿Alguno tiene alguna observación con el acta?, entonces, vamos a someter a votación el acta Ordinaria N° 77-2025. En este caso compañeros someto a votación el acta, aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobada por cinco votos positivos y se expensa el trámite y comisión por cinco votos positivos.

Acta Extraordinaria N°E39-2025

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, comenta, continuamos, con la aprobación del acta Extraordinaria N° E39-2025, ¿Alguno tiene alguna observación con el acta?, entonces, vamos a someter a votación el acta Extraordinaria N° E39-2025. En este caso compañeros someto a votación el acta, aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobada por cinco votos positivos y se expensa el trámite y comisión por cinco votos positivos. Además, compañeros, quiero someter a aprobación si podemos aprobar las otras actas, como las actas extraordinaria N°E40, extraordinaria N°E41 y ordinaria N°78, dado a que no tuve el tiempo para poder leerlas, por lo que someto a votación si la aprobamos la próxima semana.

Todos los regidores votantes, levantan la mano derecha manifestando estar a favor.

ARTICULO IV

Lectura de Correspondencias y acuerdos

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, siguiendo con el orden del día, el artículo IV. lectura de correspondencia y acuerdos.

Comentarios de la Correspondencia N° 1

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, es el oficio AL-CPEDIS-0251-2025 de fecha 21 de octubre, es enviado por la Comisión Permanente especial de discapacidad y adulto mayor de la Asamblea Legislativa y en el documento lo que solicitan en la consulta del expediente 24231 que corresponde al proyecto de ley Para la adición de un párrafo final a los artículos 24 y 27 de la ley de creación del Sistema Nacional de apoyos para personas adultas y personas adultas mayores en situación de dependencia, según la ley 10192 del 28 de abril de 2022 y sus reformas y del artículo 101 del código de trabajo, para este caso compañeros someto a votación si ustedes consideran que se tome nota y archive, aprobado por 5 votos positivos y queda definitivamente aprobado por 5 votos positivos y se dispensa el trámite de comisión por 5 votos positivos.

- 1- Oficio AL-CPEDIS-0251-2025 de fecha 21 de octubre del 2025, enviado por la señora Daniella Agüero Bermúdez, de la Comisión Permanente Especial de Discapacidad y Adulto Mayor de la Asamblea Legislativa, mediante el cual que en virtud de la moción aprobada el 20 de octubre de 2025 en la sesión N°8, se ha dispuesto consultar el criterio de la municipalidad sobre el texto sustitutivo aprobado del proyecto de Ley **Expediente N.º 24.231** de "ADICIÓN DE UN PÁRRAFO FINAL A LOS ARTICULOS 24 Y 27 DE LA LEY DE CREACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE CUIDADOS Y APOYOS PARA PERSONAS ADULTAS Y PERSONAS ADULTAS MAYORES EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA (SINCA), LEY N° 10192 DEL 28 DE ABRIL DE 2022 Y SUS REFORMAS Y DEL ARTICULO 101 DEL CODIGO DE TRABAJO, LEY N° 2 DEL 27 DE AGOSTO DE 1943 Y SUS REFORMAS. DECLARACIÓN DEL 5 DE NOVIEMBRE COMO DIA NACIONAL DE LA PERSONA CUIDADORA DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES Y CON DISCAPACIDAD, CERTIFICACIÓN DE LAS PERSONAS CUIDADORAS CON GRADO TÉCNICO Y SU INCLUSIÓN COMO TRABAJADORAS DE LOS CUIDADOS EN ENTORNOS DOMÉSTICOS". El cual adjunta, y solicita evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles, según lo establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, este Concejo acuerda: tomar nota y proceder a su archivo. Comuníquese a la Comisión Permanente Especial de Discapacidad y Adulto Mayor de la Asamblea Legislativa. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales, Georgina Odilia Quesada Brenes y Pedro Andrés Mesén Fernández.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

Comentarios de la Correspondencia N° 2

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, esto básicamente es un correo electrónico haciendo una advertencia sobre mensajes falsos que circulan por WhatsApp, esta información es por parte de Karla Quesada Valverde de la unidad de promoción de la participación juvenil de comités de la persona joven, ellos están indicando que el Concejo de la persona joven, parte del Ministerio de Cultura y juventud, el mensaje informa a los estimadas juventudes que está circulando por WhatsApp un mensaje en el que se solicita dinero a nombre de la señora Natalia Camacho Monge, directora ejecutiva del Concejo Nacional de política pública de la persona joven, solicita no atender dicho mensaje ni realizar ningún tipo de gestión ante solicitudes de este tipo, para este caso como tal, compañeros someto a votación si ustedes consideran que lo demos por conocido, aprobado por 5 votos positivos y queda definitivamente aprobado por 5 votos positivos y se dispensa el trámite de comisión por 5 votos positivos.

- 2- Correo electrónico de fecha el 24 de octubre de 2025, enviado por Karla Quesada Valverde de la Unidad de Promoción de la Participación Juvenil, Comités de la Persona Joven. El remitente principal del correo es la cuenta Proyectos Comités Cantonales (proyectosccpj@cpj.go.cr). Consejo de la Persona Joven (CPJ), parte del Ministerio de Cultura y Juventud, Asunto: el mensaje informa a las "estimadas juventudes" que está circulando por WhatsApp un mensaje en el que se solicita dinero a nombre de la señora Natalia Camacho Monge, directora ejecutiva del Consejo Nacional de Política Pública de la Persona Joven. El CPJ solicita NO atender dicho mensaje ni realizar ningún tipo

de gestión ante solicitudes de este tipo, e indica que toda comunicación oficial se realiza únicamente a través de sus canales institucionales... **Se acuerda: Darlo por Conocido.**

Comentarios de la Correspondencia N° 3

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, esta es la Resolución N° 2025009880 del tribunal contencioso administrativo y civil de Hacienda del segundo circuito judicial de San José fue emitida a las 10:00 con 33 minutos del 15 de octubre de 2025, asunto al tribunal actuando como contralor no jerárquico de legalidad, conoció el recurso de jerarquía impropia municipal bajo el expediente 25- 002946-1027CA-0; el recurso fue interpuesto por el Colegio de contadores públicos de Costa Rica, representado por la señora Dunia Zamora Solano contra la Municipalidad de Nandayure, el recurso intentaba la apelación e incidente de nulidad contra lo actuado tácticamente por el Concejo Municipal de Nandayure al omitir respuesta a un recurso previo interpuesto contra el nombramiento del auditor Interno licenciado Jorge Alfredo Pérez Villarreal, de cesión del tribunal el tribunal contencioso administrativo resolvió rechazar de plano por improcedente la gestión recursiva intentada la decisión redactada por la jueza Solís Valverde se fundamentó en que su competencia como jerarca impropio control no jerárquico de legalidad requiere que exista un acto administrativo formal y expreso emitido por el Concejo o el alcalde resolviendo la gestión del administrado, dado que la municipalidad incurrió en una omisión de respuesta silencio negativo al incidente de nulidad, no existe un acto formal impugnabile en la vía de apelación ante la jerarquía impropia, el tribunal indicó que ante la inercia formal de la municipalidad del recurrente, puede acudir a un amparo de legalidad o a la vía judicial para que se emita una resolución expresa, para este caso como tal, compañeros someto a votación si ustedes consideran que lo demos por conocidos, aprobado por 5 votos positivos, queda definitivamente aprobado por 5 votos positivos y se dispensa el trámite de comisión por 5 votos positivos.

- 3- Resolución N° 2025009880 del Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda del Segundo Circuito Judicial de San José. Fue emitida a las diez horas con treinta y tres minutos del quince de octubre del dos mil veinticinco, Asunto: el Tribunal, actuando como contralor no jerárquico de legalidad, conoció del Recurso de Jerarquía Impropia Municipal, bajo el expediente 25-002946-1027-CA-0. El recurso fue interpuesto por el Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica, representado por la señora Dunia Zamora Solano, contra la Municipalidad de Nandayure; el recurso intentaba la "Apelación e incidente de nulidad contra lo actuado tácitamente por el Concejo Municipal de Nandayure al omitir respuesta" a un recurso previo interpuesto contra el nombramiento del Auditor Interno, Lic. Jorge Alfredo Pérez Villarreal. Decisión del Tribunal: El Tribunal Contencioso Administrativo resolvió Rechazar de Plano por improcedente la gestión recursiva intentada. La decisión, redactada por la Jueza Solís Valverde, se fundamentó en que su competencia como jerarca impropio (control no jerárquico de legalidad) requiere que exista un acto administrativo formal y expreso emitido por el Concejo Municipal o el Alcalde, resolviendo la gestión del administrado. Dado que la Municipalidad incurrió en una omisión de respuesta (silencio negativo) al incidente de nulidad, no existe un acto formal impugnabile en la vía de apelación ante el jerarca impropio. El Tribunal indicó que, ante la inercia formal de la Municipalidad, el recurrente puede acudir a un Amparo de Legalidad o la vía judicial para que se emita una resolución expresa... **Se acuerda: Darlo por Conocido.**

Comentarios de la Correspondencia N° 4

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, es una nota que es una invitación para participar en un curso virtual enviado por correo electrónico el 27 de octubre del 2025 a las 11:19, enviado por el señor Carlos Alberto Morales, quien pertenece al el Consorcio C&M se identifica como asesores tributarios, consultores financieros y tributarios municipales, el curso se titula gestión tributaria municipal integral, normativa estratégica y conexión humana, equilibrio entre normativa y servicio ciudadano, propósito y público, el objetivo del consorcio, invitar a participar a personas que laboran en las administraciones tributarias municipales, incluyendo departamentos de cobros, patentes, bienes inmuebles, plataformas de servicios e inspectores municipales; también está dirigida a las alcaldías, regidores, síndicos y cualquier funcionario que desee adquirir amplios conocimientos en la materia tributaria, ahí viene como una invitación el día, el horario, la modalidad, los temas y el costo total, para este caso como

tal, compañeros someto a votación si ustedes consideran que lo demos por conocido, aprobado por 5 votos positivos y queda definitivamente aprobado por 5 votos positivos y se dispensa el trámite de comisión por 5 votos positivos

- 4- Correo electrónico el cual es una invitación para participar en un curso virtual, enviado por correo electrónico el 27 de octubre de 2025, a las 11:19 a.m. enviado por Carlos Alberto Morales, quien pertenece al Consorcio C&M, el Consorcio C&M se identifica como C&M-Asesores Tributarios (Consultores Financieros y Tributarios Municipales): Asunto: el curso se titula "Gestión Tributaria Municipal Integral: Normativa, Estrategia y Conexión Humana, Equilibrio entre Normativa y Servicio al Ciudadano" Propósito y Público Objetivo: El Consorcio C&M invita a participar a personas que laboran en las administraciones tributarias municipales, incluyendo departamentos de cobros, patentes, bienes inmuebles, plataforma de servicios e inspectores municipales, también está dirigido a alcaldías, regidores, síndicos y cualquier funcionario que desee adquirir amplios conocimientos de la materia tributaria. El objetivo principal es desaprender para reaprender la estrategia para reducir la morosidad y obtener el cumplimiento de las obligaciones por parte de los contribuyentes, Detalles del Curso: Fechas y Horario: El curso se impartirá durante cuatro días, del lunes 24 al jueves 27 de noviembre de 2025, con un horario de 8:00 a.m. a 12:00 mediodía Modalidad y Temas: Se realizará de manera virtual a través de la plataforma Teams Abordará temas clave como: el Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Concesión y Administración de Licencias Municipales, Gestión Cobratoria (incluyendo la prescripción) y Atención en la Plataforma de Servicios... **Se acuerda: Darlo por Conocido.**

Comentarios de la Correspondencia N° 5

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, es el oficio AL-CPÉMUN-0931-2025 de fecha 27 de octubre de 2025 enviado por Mariana Zamora Guzmán de la dependencia comisiones legislativas en el nombre de la Comisión Permanente especial de asuntos municipales de la Asamblea Legislativa ellos se están comunicando, haciendo consulta al criterio del expediente 25213, el cual se titula ley para promover la mejora regulatoria en los gobiernos locales Reforma la ley número 7794, código municipal del 30 de abril de 1998 y sus reformas, para este caso compañeros someto a votación si ustedes están de acuerdo que se tome nota y archive, aprobado por 5 votos positivos y queda definitivamente aprobado por 5 votos positivos y se dispensa el trámite de comisión por 5 votos positivos.

- 5- Oficio AL-CPÉMUN-0931-2025 de fecha 27 de octubre del 2025, enviado por la señora Mariana Zamora Guzmán, de la Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales de la Asamblea Legislativa, mediante el cual que en virtud de la moción aprobada se ha dispuesto consultar el criterio a la municipalidad sobre el **Expediente N.º 25.213** de "LEY PARA PROMOVER LA MEJORA REGULATORIA EN LOS GOBIERNOS LOCALES, REFORMA A LA LEY N.º 7794 CÓDIGO MUNICIPAL, DE 30 DE ABRIL DE 1998 Y SUS REFORMAS". El cual adjunta, y solicita evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles, según lo establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, este Concejo acuerda: tomar nota y proceder a su archivo. Comuníquese a la Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales de la Asamblea Legislativa. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales, Georgina Odilia Quesada Brenes y Pedro Andrés Mesén Fernández.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

Comentarios de la Correspondencia N° 6

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, este es un documento de fecha 27 de octubre de 2025 enviado por Greiman Vega Cruz en su calidad de presidente de la asociación de desarrollo integral de Río de Oro y está dirigida al Concejo Municipal de Nandayure el asunto, el documento es una solicitud formal para retomar y modificar el acuerdo tomado por el Concejo en la sesión ordinaria 74, inciso 21 del artículo cuatro, el cual autorizaba a apartar las fechas 6 y 7 de diciembre de 2025 para las fiestas patronales de Río de Oro y concedía la patente temporal de licores para ambos días. La asociación solicita la modificación

del acuerdo basándose en 2 circunstancias principales, uno la patente temporal de licores sólo se requerirá para el sábado 6 de diciembre, ya que las actividades programadas para el domingo han sido canceladas. El evento del sábado incluirá venta de comidas, bebidas y música con disco móvil, aclara que al ser gratuito no se percibirán ingresos por concepto de actividad bailable como tal, por lo tanto, la asociación solicita al Concejo Municipal modificar el acuerdo de la sesión número 74 y consecuentemente, retirar el oficio de cobro respectivo que fue generado por la oficina de facturación de la municipalidad, en este caso compañeros, voy a someter a votación si ustedes están de acuerdo, como punto uno derogar el acuerdo tomado en la sesión ordinaria 74-2025 y tomar un acuerdo donde se modifican las fechas de las actividades, como punto dos aprobar la actividad del día 06 de diciembre de 2025 la patente temporal para ese mismo día con el horario solicitado anteriormente, así como punto tres indicarles que se exonera la actividad bailable del pago, sin embargo, si deben de cancelar la patente por el sonido como tal, lo someto a votación, aprobado por 5 votos positivos y queda definitivamente aprobado por 5 votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por 5 votos positivos.

- 6- Documento de fecha 27 de octubre de 2025, enviada por Greiman Vega Cruz en su calidad de Presidente de la Asociación de Desarrollo Integral de Río Oro y está dirigida al Concejo Municipal de Nandayure, Asunto: el documento es una solicitud formal para retomar y modificar el acuerdo tomado por el Concejo en la Sesión Ordinaria N° 74 (inciso 21 del Artículo IV), el cual autorizaba apartar las fechas 6 y 7 de diciembre de 2025 para las fiestas patronales de Río Oro y concedía la Patente Temporal de Licores para ambos días. La Asociación solicita la modificación del acuerdo basándose en dos circunstancias principales: 1- La Patente Temporal de Licores solo se requerirá para el sábado 6 de diciembre, ya que las actividades programadas para el domingo han sido canceladas, 2-El evento del sábado incluirá venta de comidas, bebidas y música con discomóvil. Aclaran que, al ser gratuito, no se percibirán ingresos por concepto de actividad bailable como tal. Por lo tanto, la Asociación solicita al Concejo Municipal modificar el acuerdo de la Sesión N° 74 y, consecuentemente, retirar el oficio de cobro respectivo que fue generado por la oficina de Facturación de la Municipalidad. **Considerando:** lo solicitado por la ADI de Río de Oro, este Concejo Acuerda: **Primero:** Derogar el acuerdo tomado en el (inciso 21 del Artículo IV), de la sesión ordinaria 74-2025, celebrada el 29 setiembre de 2025 y retomar el acuerdo para modificar las fechas de las actividad, **Segundo:** Aprobar la actividad bailable del día 06 de diciembre de 2025, y la patente temporal para ese mismo día con el horario solicitado anteriormente, el cual es la siguiente 6:00 p.m. a 11:30 p.m, **Tercero:** Indicarle a la ADI de Río de Oro, que se exonera la actividad bailable del pago, dado a que es gratuita, sin embargo, si deben de cancelar la patente por el sonido como tal y **Cuarto:** dado a que no se le exonera del pago de la patente del Sonido y debido a que no presentan Patente el Grupo o Discomóvil que se encargará de brindar el servicio de sonido, se establece como pago por patente temporal por cada evento la suma de **€10.000.00** y **Quinto:** Es prohibido la venta de licor a menores de edad y la permanencia de estos en la actividad bailable, igualmente se le recuerda a los responsables de la actividad el cumplimiento del artículo N° 5 del “Reglamento de Patentes Temporales de Licores y Permisos de Baile” Comuníquese. C. Fuerza Pública, Dpto. Facturación. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales, Georgina Odilia Quesada Brenes y Pedro Andrés Mesén Fernández.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

Comentarios de la Correspondencia N°7

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica es el oficio AL-CPMUN-0930-2025 de fecha 27 de octubre, enviado por la Comisión Permanente especial de asuntos municipales en este caso es el expediente 25091 titulado adición de un artículo cuatro bis a la ley 4716 Ley de organización y funcionamiento del Instituto de fomento y asesoría municipal IFAM del 09 de febrero de 1971 Reformas al artículo 69 de la ley número 4755, para este caso, compañeros someto a votación si ustedes consideran que si tome nota y archive, aprobado por 5 votos positivos y queda definitivamente aprobado por 5 votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por 5 votos positivos.

- 7- Oficio AL-CPEMUN-0930-2025 de fecha 27 de octubre del 2025, enviado por la señora Guiselle Hernández Aguilar, de la Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales de la Asamblea Legislativa, mediante el cual que en virtud de la moción aprobada en sesión 12, se ha dispuesto consultar el criterio a la municipalidad sobre el **Expediente N.º 25.091 de "ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 4 BIS A LA LEY N.º 4716, LEY DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO DE FOMENTO Y ASESORÍA MUNICIPAL (IFAM), DE 09 DE FEBRERO DE 1971 Y REFORMA AL ARTICULO 69 DE LA LEY N.º 4755, CÓDIGO DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS TRIBUTARIOS, DEL 03 DE MAYO DE 1979: LEY PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS DE ESTE INSTITUTO"**. El cual adjunta, y solicita evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles, según lo establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, este Concejo acuerda: tomar nota y proceder a su archivo. Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales de la Asamblea Legislativa. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales, Georgina Odilia Quesada Brenes y Pedro Andrés Mesén Fernández.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

Comentarios de la Correspondencia N.º 8

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, es el oficio AIM-MN-224-2025 de fecha 28 de octubre de 2025 enviado por el señor Jorge Alfredo Pérez Villarreal en su condición de auditor interno de la Municipalidad de Nandayure, el oficio va dirigido al honorable Concejo Municipal de Nandayure en el asunto es esta recusación preventiva contra el alcalde municipal Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez, por conflicto de intereses, proceso penal activo y riesgo desierto a la imparcialidad y objetividad, junto con una solicitud declaratoria de inhabilitación; el auditor interno interpone la recusación con base en los hechos de que exista una querrela penal con acción civil, resarcitoria activa en el expediente número 25-000005057P, presentada por el mismo auditor contra el alcalde lo que, a su juicio, compromete la objetividad e imparcialidad del alcalde, para este caso como tal, no sé si alguno de los compañeros quiere dirigirse sobre el tema, entonces voy a darle la palabra al señor alcalde.

El Sr. Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez, Alcalde Municipal, comenta muy buenas noches, señora presidenta, muchas gracias por su palabras y a los compañeros y compañeras, regidoras y regidores, a los compañeros, síndicas y síndicos, este tal vez para hacer una referencia a lo que es el proceso de inhabilitación, el proceso de inhabilitación es un proceso voluntario toda persona que tenga pretensiones a conflicto de interés debe inhibirse de los procesos, es un tema voluntario pocas veces y puedo decir que usted lo puede obligar a inhibirse es un proceso que usted tiene que hacerlo voluntariamente y la recusación recusar a una persona que eso fue el ejercicio que tuvimos la vez pasada que se le presentó este Concejo Municipal y que también mi figura como alcalde fue recusada, se le presenta a la persona, entonces si debo aclarar, digamos que nosotros como alcaldía, hemos venido inhibiéndonos de varios temas relacionados con la auditoría, primero por la primera recusación que existía y segundo, porque se entiende que hay un proceso judicial entre las partes y que tiene que haber o imperar, digamos, una inhabilitación para no caer en conflictos de interés esto tanto parte para mi persona como para el señor auditor este en la aplicación como tal, entonces, no es algo que como alcalde únicamente yo deba inhibirme, sino que él como auditor debe inhibirse de temas que tengan que ver con mi con mi persona porque puede caer, digamos, a raíz de este conflicto que existe o este proceso judicial puede haber un conflicto de interés, entonces sí es importante aclarar, digamos, para preceptos del acta y preceptos de ustedes como Concejo Municipal, dos cosas importantes ahí que son aclaratorias que yo los voy a mandar por oficio, una es que la inhabilitación es un proceso que tiene que ejercerlo la persona y no sobre la persona, digamos, tiene que venir desde la persona como tal de inhibirse, ya si el órgano superior declara que no se acepta la inhabilitación, pues ya la persona puede actuar como tal, digamos que ustedes me soliciten algo administrativo sobre la auditoría y por lo tanto yo me inhiba y que ustedes digan que no me puedo inhibir que la argumentación mía sobre la inhabilitación no es suficiente, sin embargo, yo le he venido delegando esto a la señora vicealcaldesa en muchos términos y hasta se le solicitó del desde hace unos días al encargado de IT que todo lo que tiene que ver con vacaciones, permisos y demás, porque el rol del sistema que tenemos



actualmente cae en la alcaldía, entonces que se los traslade a la señora vicealcaldesa que tiene esas funciones dadas por el alcalde y que las pueda atender y la recusación este sí me parece un poco confuso porque la recusación debería presentársela a la alcaldía y quien tenga que resolver la recusación sí sería el Concejo Municipal en una instancia, pero ya nosotros yo como alcalde, voy a tener que sí referirme un poco al tema, porque si me crea confusión, digamos la forma en que el señor auditor está presentando la información del proceso de recesión y el proceso de inhabilitación, que es algo que yo he venido haciendo y que yo esperarí en un principio que también la auditoría lo esté realizando.

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, muchas gracias señor alcalde, voy a darle la palabra al compañero Pedro Mesén.

El reg. Pedro Andrés Mesén Fernández, Vicepresidente Municipal, comenta gracias Karla yo bueno quiero aportar algo igual que usted, señor alcalde no entiendo algunas cosas es un recurso a nosotros, cómo le podemos resolver algo nosotros de una recusación contra usted o de tomar un criterio, yo creo que si nosotros tomamos un criterio para una u otra parte va a ser de la misma manera, estamos actuando sobre él y yo en lo personal no quisiera, pues verme afectado con más recusaciones o denuncia, yo sí creo que la Función Pública tiene que continuar independientemente de alguna recusación u otra tanto de usted para él o él para usted, aparte de lo personal, creo que la Función Pública tiene que seguir, entonces yo no sé, tal vez sí hacemos un hincapié en eso di a él verdad a la hora de tomar el acuerdo señora presidenta de que nosotros di porque ya es como la segunda o tercera semana que nos envíe algo similar, no vamos a tomar ninguna decisión que esté por el de medio como persona, no como auditoría interna que ahí sí podríamos tomar alguna decisión porque al final de cuentas, como les digo, tiene que la Función Pública tiene que seguir porque si tomamos un criterio diferenciado tal vez al pensamiento del señor alcalde, pues nos puede tal vez acarrear problemas, verdad.

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica voy a darle la palabra a la compañera Elsa.

La reg. Elsa Gabriela Torres Montiel, comenta buenas noches compañeros, sí a mí me parece que se lo traslademos también al abogado del Concejo para que nos dé un criterio.

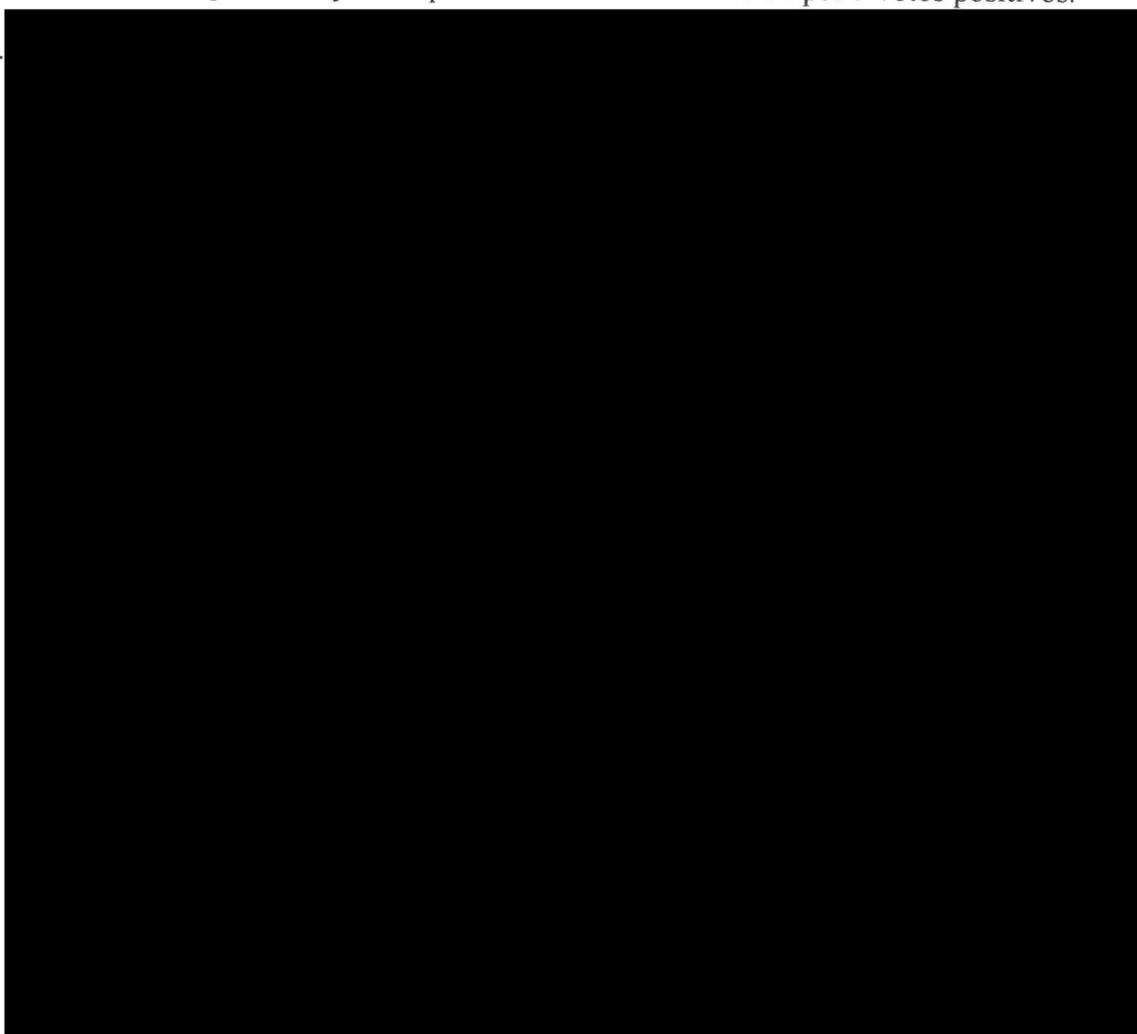
La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica para este caso entonces, compañeros están de acuerdo ustedes que se remita la asesoría legal del Consejo Municipal para que a razón del próximo lunes 10 presente criterio sobre este tema, lo someto a votación, **aprobado por 5 votos positivos y queda definitivamente aprobado por 5 votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por 5 votos positivos.**

- 8- Oficio AIM-MN-224-2025 de fecha 28 de octubre de 2025, enviado por JORGE ALFREDO PÉREZ VILLARREAL, en su condición de Auditor Interno de la Municipalidad de Nandayure. El oficio va dirigido al Honorable Concejo Municipal de Nandayure, Asunto: es la "Recusación preventiva contra el Alcalde Municipal Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez por conflicto de interés, proceso penal activo y riesgo cierto a la imparcialidad y objetividad", junto con una solicitud de declaratoria de inhabilitación. El Auditor Interno interpone la recusación con base en el hecho de que existe una querrela penal con acción civil resarcitoria activa (Expediente N.º 25-000005-0577-PE), **presentada por el mismo Auditor contra el Alcalde y la Municipalidad de Nandayure**, lo que, a su juicio, compromete la objetividad e imparcialidad del Alcalde. **Considerando:** Lo manifestado por el Auditor Interno Municipal en su Oficio AIM-MN-224-2025, este Concejo Municipal **Acuerda:** Remitir Copia de la Documentación al Asesor Legal Externo del Concejo Municipal para que brinde un criterio legal al respecto y se le solicita que remita dicho criterio el lunes 10 de noviembre antes de las 12:00 medio día, para que sea visto en la sesión de ese mismo día. Comuníquese. Cc. Auditor Interno Municipal. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales, Georgina Odilia Quesada Brenes y Pedro Andrés Mesén Fernández.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

*Continuamos con la correspondencia N°9, se declara con carácter **CONFIDENCIAL**, dado a que es respuesta de lo solicitado por el Auditor al departamento de Zona Marítimo Terrestre, por lo tanto, este momento vamos a proceder hacer un receso hasta de 10 minutos, para discutir conocer y fuera de micrófonos, como les decía esta parte del acta y dicha correspondencia es de carácter confidencial, para efectos de entrega a terceros, por lo que no será facilitada a nadie, entonces compañeros procedemos con dicho receso aprobado con cinco votos positivos aprobado el receso.*

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, dirigida al Sr Jorge Alfredo Pérez Villarreal esto es en relación a una solicitud y se lo remite el señor Licenciado Jokcuán Ajú Altamirano dado que este tema es como una aclaración de un informe administrativo sobre lo indicado en un oficio GJMN 20202025, no sé si ustedes están de acuerdo que declaremos esta correspondencia como confidencial y para este caso entonces compañeros, dado que lo vamos a declarar confidencial lo someto a votación qué lo demos por conocido de igual manera lo someto a votación, aprobado por 5 votos positivos y queda definitivamente aprobado por 5 votos positivos y se dispensa el trámite de comisión por 5 votos positivos.

9-



Se Acuerda: Darlo por conocido, dado que es solo para conocimiento ante este Concejo Municipal.

Comentarios de la Correspondencia N°10

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, es el oficio AL-CPEMUN-0908-2025 del 27 de octubre de 2025 enviado por la Comisión Permanente especial de asuntos municipales de la Asamblea Legislativa es la consulta del expediente 24529 ley para la prevención, lucha contra la criminalidad y el narcotráfico Reforma de la Ley Orgánica del Ministerio de Seguridad Pública, la ley número 5482, Ley General de policía número 7410 y el código municipal ley número 7794 para el fortalecimiento de la Seguridad Pública, para este caso como tal, compañeros someto a votación si ustedes consideran que se tome nota y archive, aprobado por 5 votos positivos y queda definitivamente aprobado por 5 votos positivos y se dispensa de trámite y comisión por 5 votos positivos



aprobado por 5 votos positivos y queda definitivamente aprobado por 5 votos positivos y se dispensa de trámite y comisión por 5 votos positivos

10- Oficio AL-CPEMUN-0908-2025 de fecha 27 de octubre del 2025, enviado por la señora Guiselle Hernández Aguilar, de la Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales de la Asamblea Legislativa, mediante el cual que en virtud de la moción aprobada en sesión 12, se ha dispuesto consultar el criterio a la municipalidad sobre el Expediente N.º 24.529, cuyo título es: **"LEY PARA LA PREVENCIÓN, LUCHA CONTRA LA CRIMINALIDAD Y EL NARCOTRÁFICO: REFORMA DE LA LEY ORGÁNICA DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, N.º 5482; LA LEY GENERAL DE POLICÍA, N.º 7410, Y EL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY N.º 7794, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD PÚBLICA"** El cual adjunta, y solicita evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles, según lo establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, este Concejo acuerda: tomar nota y proceder a su archivo. Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales de la Asamblea Legislativa. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales, Georgina Odilia Quesada Brenes y Pedro Andrés Mesén Fernández. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

Comentarios de la Correspondencia N°11

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, es el oficio AL-CPEMUJ-0155-2025 del 28 de octubre al 2025 enviado por Noemí María Montero, el nombre de la Comisión Permanente especial de la mujer era la consulta del expediente 24493 titulado Ley de fortalecimiento de la institucionalidad para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres del sector público, para este caso someto a votación, si ustedes consideran que se tome nota y archive, aprobado por 5 votos positivos y queda definitivamente aprobado por 5 votos positivos y se dispensa el trámite de comisión por 5 votos positivos.

11- Oficio AL-CPEMUJ-0155-2025 de fecha 28 de octubre del 2025, enviado por la señora Noemí María Montero Guerrero, de la Comisión Permanente Especial de la Mujer de la Asamblea Legislativa, mediante el cual que en virtud de la moción aprobada en sesión 13, se ha dispuesto consultar el criterio a sobre el texto sustitutivo aprobado del proyecto de ley Expediente N.º 24.493, **"LEY DE FORTALECIMIENTO DE LA INSTITUCIONALIDAD PARA LA IGUALDAD EFECTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES DEL SECTOR PÚBLICO"**. El cual adjunta, y solicita evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles, según lo establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, este Concejo acuerda: tomar nota y proceder a su archivo. Comisión Permanente Especial de la Mujer de la Asamblea Legislativa. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales, Georgina Odilia Quesada Brenes y Pedro Andrés Mesén Fernández. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

Comentarios de la Correspondencia N°12

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, esto es un correo electrónico enviado por el señor Jorge Alfredo Pérez Villarreal, solicitud de remisión de información sobre condenas judiciales firmes que originan obligación de indemnizatorias es una réplica, yo creo que en este caso ya es de recordar que la semana pasada llegó un oficio en relación a esta solicitud y nosotros indicamos, bueno diay que la administración este remita la información que requiere el señor auditor, entonces en este caso, yo creo que este correo electrónico, si ustedes están de acuerdo, podríamos darlo por conocido, lo someto a votación, aprobado por 5 votos positivos y queda definitivamente aprobado por 5 votos positivos y se dispensa el trámite de comisión por 5 votos positivos.

12- Correo electrónico de fecha 28 de octubre de 2025, enviado por el Auditor Interno Municipal el señor Jorge Alfredo Pérez Villarreal, mediante el cual remite el Asunto:

Solicitud de remisión de información sobre condenas judiciales firmes que originan obligaciones indemnizatorias (replica)" El comunicado está dirigido al Alcalde Municipal, Teddy Zúñiga Sánchez, Asunto: el Auditor puntualiza que no es "procedente ni prudente" remitir comunicaciones al funcionario Brandon Albán Chavarría Chaves debido a que este mantiene una denuncia laboral formal (Oficio AIM-MN-097-2025 del 06 de mayo de 2025) interpuesta por la Auditoría Interna por hechos de presunta calumnia, injuria y trato irrespetuoso contra su persona. El Auditor señala que la falta de una resolución o actuación disciplinaria concluyente en este caso es un "incumplimiento de deberes" por parte del Alcalde y la Vicealcaldesa. Finalmente, subraya que la independencia funcional y de criterio de la Auditoría Interna es un principio fundamental que garantiza la objetividad, e indica que esta situación denota falta de colaboración por parte de la Alcaldía para tramitar mejor las solicitudes de información de la Auditoría... **Se acuerda: Darlo Por Conocido.**

Comentarios de la Correspondencia N°13

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, es el oficio AL-CPEAMB-3197-2025 de fecha 28 de octubre enviado por la Comisión Permanente especial de ambiente de la Asamblea Legislativa y está dirigido a los representantes de los concejos municipales, esto es la consulta al expediente 24678, titulado creación de régimen especial de incentivos a las actividades productivas de valorización de residuos conocida como régimen de valorización, para este caso como tal, compañeros someto a votación si ustedes lo consideran que se tome nota y archive, aprobado por 5 votos positivos y queda definitivamente aprobado por 5 votos positivos y se dispensa el trámite de comisión por 5 votos positivos

- 13- Oficio AL-CPEAMB-3197-2025 de fecha 28 de octubre del 2025, enviado por la señora Cinthya Díaz Briceño, de la Comisión Permanente Especial de Ambiente de la Asamblea Legislativa, mediante el cual que en virtud del informe de consulta obligatoria del Departamento de Servicios Técnicos, se ha dispuesto consultar el criterio a sobre el texto sustitutivo aprobado del proyecto de ley **Expediente N.º 24.678, "CREACIÓN DE RÉGIMEN ESPECIAL DE INCENTIVOS A LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS DE VALORIZACIÓN DE RESIDUOS (CONOCIDO COMO RÉGIMEN DE VALORIZACIÓN)".** El cual adjunta, y solicita evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles, según lo establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, este Concejo acuerda: tomar nota y proceder a su archivo. Comisión Permanente Especial de Ambiente de la Asamblea Legislativa. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales, Georgina Odilia Quesada Brenes y Pedro Andrés Mesén Fernández.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

Comentarios de la Correspondencia N°14

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, es el oficio AL-CPLPP-0446-2025 de fecha 29 de octubre Enviado por Noemí Montero Jefa del área de con potestad legislativa Plena primera de la Asamblea Legislativa, esto es consulta al expediente 24488 titulado Ley de modernización y acceso equitativo a servicios públicos en condominios de interés social, para este caso como tal, someto a votación si ustedes consideran que se tome nota y archive, aprobado por 5 votos positivos y queda definitivamente aprobado por 5 votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por 5 votos positivos.

- 14- Oficio AL-CPLPP-0446-2025 de fecha 29 de octubre del 2025, enviado por la señora Noemy María Montero Guerrero, de la Comisión Con Potestad Plana Primera de la Asamblea Legislativa, mediante el cual que en virtud de la moción aprobada en sesión 07, se ha dispuesto consultar el criterio a sobre el texto sustitutivo aprobado del proyecto de ley **Expediente N.º 24.488, "LEY DE MODERNIZACIÓN Y ACCESO EQUITATIVO A SERVICIOS PÚBLICOS EN CONDOMINIOS DE INTERÉS SOCIAL".** El cual adjunta, y solicita evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles, según lo establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, este Concejo acuerda: tomar nota y proceder a su archivo. Comisión Con Potestad Plana

Primera de la Asamblea Legislativa. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales, Georgina Odilia Quesada Brenes y Pedro Andrés Mesén Fernández.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

Comentarios de la Correspondencia N°15

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, es el oficio S-CCDRN-188-2025 del 29 de octubre, enviado por el comité cantonal de deporte y recreación de Nandayure, Guanacaste; en este caso, el asunto este comunicado va dirigido al Concejo Municipal de Nandayure., el propósito del documento es comunicar un acuerdo tomado en la reunión ordinaria número 175 celebrada el 21 de octubre, en el artículo 23 de dicha sesión se acordó por unanimidad solicitar al Concejo Municipal el aval y la aprobación del proyecto presupuesto denominado actívaté Nandayure 2026, dice que este proyecto actívaté Nandayure es por un monto de ₡8.000.000 de colones; tiene como objetivo principal realizar actividades educativas físicas para promocionar el programa y fortalecer la sensibilización comunitaria sobre la importancia de mantener estilos de vida activos y saludables. Se proyecta la participación de alrededor de 200 personas, siguiendo con el tema compañeros, entonces someto a votación si ustedes están de acuerdo primeramente a dar por conocido, así como dar la aprobación del proyecto y presupuesto denominado actívaté, Nandayure 2026 por un monto de ₡8.000.000 de colones, lo someto a votación, aprobado por 5 votos positivos y queda definitivamente aprobado por 5 votos positivos y se dispensa el trámite y comisión por 5 votos positivos.

15- Oficio S-CCDRN-188-2025 de fecha 29 de octubre del 2025, enviado por la señora Gina Yadira Aguirre Vega, Secretaria Administrativa del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Nandayure (CCDRN), Mediante el cual remite el **Asunto:** EL comunicado está dirigido al Concejo Municipal de Nandayure, el propósito del documento es comunicar un acuerdo tomado en la Reunión Ordinaria N° 175, celebrada el 21 de octubre. En el Artículo 23 de dicha sesión, se acordó por unanimidad Solicitar al Concejo Municipal el aval y la aprobación del Proyecto y Presupuesto denominado "Actívaté Nandayure 2026". El monto total solicitado para este proyecto es de ocho millones de colones, el proyecto "Actívaté Nandayure 2026" tiene como objetivo principal realizar actividades educativas y físicas para promocionar el programa y fortalecer la sensibilización comunitaria sobre la importancia de mantener estilos de vida activos y saludables. Se proyecta la participación de 200 personas. Considerando: La importancia de este proyecto para el cantón, este Concejo Municipal acuerda: **Primero:** Dar por conocido el proyecto que remite el Comité Cantonal de Deportes y recreación de Nandayure, **Segundo:** Aprobar el proyecto y presupuesto denominado "Actívaté Nandayure 2026", por el monto de ₡8.000.000 de colones. Comuníquese. Cc. Alcaldía Municipal. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales, Georgina Odilia Quesada Brenes y Pedro Andrés Mesén Fernández.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

Comentarios de la Correspondencia N°16

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, oficio AL-CPEAMB-3247-2025 del 29 de octubre es enviado por Cynthia Díaz Briseño de la Asamblea Legislativa, es la consulta al expediente 24413 La Comisión Permanente especial de ambiente está solicitando el criterio de la municipalidad sobre el proyecto de ley denominado reforma del artículo 23 de la ley sobre la Zona Marítimo Terrestre Ley número 643 del 2 de marzo de 1977 y sus reformas para garantizar el acceso público a las playas este proyecto el expediente, hay que darle tiene fecha de vencimiento el 11 de noviembre, para este caso como tal, compañeros someto a votación si ustedes consideran que lo remitamos a la comisión de Zona Marítimo Terrestre para dar un criterio sobre el tema, dado que sí viene, digamos ya, la solicitud a la Municipalidad de Nandayure, como tal lo someto a votación, aprobado por 5 votos positivos y queda definitivamente aprobado por 5 votos positivos.

16- Oficio AL-CPEAMB-3247-2025 de fecha 29 de octubre del 2025, enviado por la señora Cinthya Díaz Briceño, de la Comisión Permanente Especial de Ambiente de la Asamblea Legislativa, mediante el cual que en virtud de moción aprobada en sesión N°16, se ha dispuesto consultar el criterio a sobre el texto sustitutivo aprobado del proyecto de ley **Expediente N.º 24.413, "REFORMA DEL ARTÍCULO 23 DE LA LEY SOBRE LA ZONA MARÍTIMA TERRESTRE, LEY N. 6043, DEL 02 DE MARZO DE 1977 Y SUS REFORMAS, PARA GARANTIZAR EL ACCESO PÚBLICO A LAS PLAYAS"** Anteriormente denominado. **"REFORMA DEL ARTÍCULO 23 DE LA LEY N°6043 Ley SOBRE LA ZONA MARÍTIMA TERRESTRE, PARA GARANTIZAR EL ACCESO PÚBLICO A LAS PLAYAS"**. El cual adjunta, y solicita evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles, según lo establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, este Concejo acuerda: tomar nota y proceder a su archivo. Comisión Permanente Especial de Ambiente de la Asamblea Legislativa. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales, Georgina Odilia Quesada Brenes y Pedro Andrés Mesén Fernández.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

Comentarios de la Correspondencia N°17

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, es el oficio AL-CPLPP-0465-2025 de fecha 29 de octubre enviado por este Noemi Montero Guerrero, esto es consulta al expediente 24316 Ley monitorio laboral, la consulta se realiza en virtud del informe del departamento de servicios técnicos sobre consultas obligatorias para este caso como tal, someto a votación si ustedes consideran que se tome nota y archive, aprobado por 5 votos positivos y queda definitivamente aprobado por 5 votos positivos y se dispensa del trámite de comisión por 5 votos positivos.

17- Oficio AL-CPLPP-0465-2025 de fecha 29 de octubre del 2025, enviado por la señora Noemy María Montero Guerrero, de la Comisión Con Potestad Plana Primera de la Asamblea Legislativa, mediante el cual que, en virtud del Informe del Departamento De Servicios Técnicos, se ha dispuesto consultar el criterio a sobre el texto sustitutivo aprobado del proyecto de ley **Expediente N.º 24.316, "LEY MONITORIO LABORAL"**. El cual adjunta, y solicita evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles, según lo establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, este Concejo acuerda: tomar nota y proceder a su archivo. Comisión Con Potestad Plana Primera de la Asamblea Legislativa. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales, Georgina Odilia Quesada Brenes y Pedro Andrés Mesén Fernández.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

Comentarios de la Correspondencia N°18

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, es el oficio TRA-475-25-SCM del 29 de octubre enviado por Gabriela Guillén Vargas en su calidad de secretaria municipal del Concejo Municipal de la Municipalidad de Pérez Zeledón, en el asunto del oficio se dirige a los señores Francisco Corrales Madrigal y Luis Monge Arrieta presente, esto es dándole apoyo a la moción presentada por el licenciado Luis Antonio Monge Arrieta y Francisco Corrales Madrigal en el que ellos este están indicando exhortar al Gobierno de la República a suspender toda negociación comercial con Israel mientras persista la ocupación del territorio palestino y se mantengan los señalamientos internacionales por violaciones de los derechos humanos y los derechos internacionales humanitarios, ellos habían indicado remitir el acuerdo a la Asamblea Legislativa, al Ministerio de Relaciones exteriores y culto, al ministerio de Comercio Exterior, a la presidencia de la República, al IFAM, a la embajada de Israel y a la embajada de estados de Palestina en Costa Rica para este caso como tal, someto a votación compañeros que este se dé por conocido, aprobado por 5 votos positivos, queda definitivamente aprobado por 5 votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por 5 votos positivos.

18- Oficio TRA-475-25-SCM de fecha 29 de octubre del 2025, enviado por Gabriela Guillén Vargas, en su calidad de Secretaria Municipal a.i., del Concejo Municipal de la Municipalidad de Pérez Zeledón, Asunto: el oficio se dirige a los señores Francisco Corrales Madrigal y Luis A. Monge Arrieta y comunica el acuerdo tomado por el Concejo Municipal en su sesión ordinaria 092-2025, celebrada el 21 de octubre de 2025. El asunto es el apoyo parcial a una moción presentada por los señores Monge Arrieta y Corrales Madrigal, la cual rechaza la Negociación de un Tratado de Libre Comercio (TLC) entre Costa Rica e Israel. El Concejo acordó apoyar parcialmente la moción, excluyendo el primer punto de la propuesta original que condenaba y repudiaba los crímenes de lesa humanidad, genocidio y violaciones de derechos humanos contra el pueblo Palestino. El acuerdo final aprobado establece lo siguiente: 1- **Exhortar** al Gobierno de la República a suspender toda negociación comercial con Israel mientras persista la ocupación de territorios palestinos y se mantengan los señalamientos internacionales por violaciones a los derechos humanos y al derecho internacional humanitario, 2- **Instar** a todas las municipalidades del país a pronunciarse en términos similares Y 3- **Remitir** el acuerdo a la Asamblea Legislativa, al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, al Ministerio de Comercio Exterior, a la Presidencia de la República, al IFAM, a la Embajada de Israel y a la Embajada del Estado de Palestina en Costa Rica. El acuerdo fue aprobado con cinco votos, consignándose el voto negativo de los regidores Carlos Zúñiga Montero, Anaís Barrantes Mora, Runny Monge Zúñiga, y Wilberth Ureña Bonilla... **Se acuerda: Darlo Por Conocido.**

Comentarios de la Correspondencia N°19

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, es el oficio AL-CPEMUJ-0279-2025 de fecha 29 de octubre enviado por la señora Noemi Montero Guerrero en su calidad de jefa del área Comisión legislativa esto es consulta al expediente al texto al expediente 24512 relacionado con Ley de fomento de la lactancia materna de 14 de abril de 1994 y sus reformas, para este caso como tal, compañeros someto a votación si usted lo consideran que se tome nota y archive, aprobado por 5 votos positivos y queda definitivamente aprobado por 5 votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por 5 votos positivos

19- Oficio AL-CPEMUJ-0279-2025 de fecha 29 de octubre del 2025, enviado por la señora Noemy María Montero Guerrero, de la Comisión Permanente Especial de la Mujer de la Asamblea Legislativa, mediante el cual que en virtud de la moción aprobada en sesión 13, se ha dispuesto consultar el criterio a sobre el texto sustitutivo aprobado del proyecto de ley Expediente N.º 24.512, "**LEY DE FOMENTO DE LA LACTANCIA MATERNA, DE 14 DE SEPTIEMBRE DE 1994 Y SUS REFORMAS**". El cual adjunta, y solicita evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles, según lo establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, este Concejo acuerda: tomar nota y proceder a su archivo. Comisión Permanente Especial de la Mujer de la Asamblea Legislativa. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales, Georgina Odilia Quesada Brenes y Pedro Andrés Mesén Fernández.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

Comentarios de la Correspondencia N°20

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica es el oficio MB-SM-OFI-1314-2025-2028 de fecha 29 de octubre enviado por Marianela Arias León en su calidad de secretaria del Concejo Municipal de la Municipalidad de Bagaces en el asunto es oficio donde comunica a diferentes instancias, incluyendo al presidente de la República y a todos los diputados y a varios concejos municipales y gremios agrícolas. El acuerdo número 12-11420242028 tomado por el Concejo Municipal de Bagaces en su sesión ordinaria 114, celebrada el 28 de octubre, el asunto principal es la posición al ingreso a Costa Rica del acuerdo de asociación transpacífico, el acuerdo, el cual fue tomado en respuesta a uno generado por el Concejo Municipal de San Carlos, consta en los siguientes puntos, manifestar oposición categórica al ingreso de Costa Rica de la asociación transpacífico, por considerarlo una amenaza para el desarrollo productivo, el empleo y la seguridad alimentaria del cantón y del país, solicitar al Poder Ejecutivo y a todos los diputados de la República que excluyan al sector agropecuario

nacional del proceso de adhesión de la asociación transpacífico, comunicar el acuerdo firme a una lista de escenarios que incluya a los presidentes de la República y diputados, concejos municipales del país, gremios agrícolas como la Cámara Nacional de agricultura y Con arroz y otros, publicar el acuerdo en la página Municipal de Bagaces para que la ciudadanía conozca la posición del Concejo, el acuerdo fue aprobado unánime y definitivamente con 5 votos a favor y cero en contra y fue votado por los diferentes regidores, para este caso como tal, compañeros somos consideramos que se tome nota y archive, aprobado por 5 votos positivos y queda definitivamente aprobado por 5 votos positivos y se dispensa el trámite de comisión por 5 votos positivos.

20- Oficio MB-SM-OFI-1314-2025-2028 de fecha 29 de octubre de 2025, enviado por Marianela Arias León, en su calidad de Secretaria del Concejo Municipal de la Municipalidad de Bagaces, Asunto: el oficio comunica a diversas instancias, incluyendo al Presidente de la República, a todos los Diputados, y a varios Concejos Municipales y gremios agrícolas, el Acuerdo N°12-114-2024-2028 tomado por el Concejo Municipal de Bagaces en su Sesión Ordinaria Ciento Catorce, celebrada el 28 de octubre del 2025. El asunto principal es la Oposición al ingreso de Costa Rica al Acuerdo de Asociación Transpacífico (CPTPP); el acuerdo, el cual fue tomado en respuesta a uno generado por el Concejo Municipal de San Carlos, consta de los siguientes puntos: 1- Manifiestar oposición categórica al ingreso de Costa Rica al CPTPP, por considerarlo una amenaza para el desarrollo productivo, el empleo y la seguridad alimentaria del cantón y del país, 2- Solicitar al Poder Ejecutivo y a todos los Diputados de la República que excluyan al sector agropecuario nacional del proceso de adhesión al CPTPP, 3- Comunicar el acuerdo en firme a una lista de destinatarios, que incluye al Presidente de la República, Diputados, Concejos Municipales del país, gremios agrícolas (como la Cámara Nacional de Agricultura y CONARROZ), y otros. y 4- Publicar el acuerdo en la página de la Municipalidad de Bagaces para que la ciudadanía conozca la posición de oposición del Concejo. El acuerdo fue aprobado unánime y definitivamente con 5 votos a favor y cero en contra... **Se acuerda: Darlo Por Conocido:**

Comentarios de la Correspondencia N°21

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, es el oficio AL-CPGOB-0507-2025 el 29 de octubre enviado por Mariana Zamora Guzmán de la Asamblea Legislativa, ella lo que está haciendo es la consulta, al expediente 24953 sobre la declaratoria de interés público y cultural, la vuelta de ciclistas a Costa Rica, para este caso como tal, compañeros someto a votación si ustedes lo consideran que si tome nota y archive, aprobado por 5 votos positivos y queda definitivamente aprobado por 5 votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por 5 votos positivos.

21- Oficio AL-CPGOB-0507-2025 de fecha 29 de octubre del 2025, enviado por la señora Mariana Zamora Guzmán, de la Comisión Permanente Ordinaria de Gobierno Y Administración de la Asamblea Legislativa, mediante el cual que en virtud de la moción aprobada se ha dispuesto consultar el criterio a la municipalidad sobre el **Expediente N.º 24.953 de "DECLARATORIA DE INTERÉS PÚBLICO Y CULTURAL DE LA VUELTA CICLISTA A COSTA RICA"**. El cual adjunta, y solicita evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles, según lo establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, este Concejo acuerda: tomar nota y proceder a su archivo. Comuníquese a la Comisión Permanente Ordinaria de Gobierno Y Administración de la Asamblea Legislativa. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales, Georgina Odilia Quesada Brenes y Pedro Andrés Mesén Fernández.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

Comentarios de la Correspondencia N°22

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, es el oficio AL-CPEAMB-3413-2025 de fecha 29 de octubre de 2025 y es la consulta al expediente 25152, el proyecto de Ley para la gestión del arbolado urbano, arbustos y herbáceas en las infraestructuras

Concejo es ilegal Inoportuna sus principales fundamentos se centran en el Concejo como jerarca del sistema de control interno, tiene el deber legal de garantizar la continuidad y eficacia de la auditoría interna sin que pueda excusarse de la existencia de una recusación pendiente interpuesta previamente por el auditor contra el propio Concejo y el alcalde para evitar el cumplimiento de sus responsabilidades; el remitente sostiene que la recusación únicamente suspende la participación de las personas directamente involucradas pero no paraliza la competencia del órgano colegiado en su conjunto para resolver asuntos esenciales para la continuidad del control interno, en consecuencia, la omisión del Concejo debilita el sistema de control interno y vulnera los principios de continuidad del servicio público, la petición final del recurso es que el Concejo Municipal revoque de acuerdo a la abstención y en lugar eleve la consulta dentro de las peticorias dice, uno tener por interpuesto en tiempo y forma este recurso de revocatoria con apelación de subsidio contra el acuerdo adoptado en la sesión ordinaria 78 inciso 24 celebrará el 24 de octubre de 2025, dos revocar el acuerdo impugnado dejando sin efecto la abstención adoptada y en su lugar elevar la consulta del suscrito ante el asesor legal del Concejo para que proceda a emitir un pronunciamiento formal y razonable sobre la continuidad funcional del auditor interno conforme al deber de garantía del sistema de control interno, tres en subsidio en caso de rechazar la revocatoria, elevar el expediente en apelación a la sección tercera del tribunal contencioso administrativo y cuatro comunicar esta gestión a la Contraloría General de la República para su conocimiento, dada la naturaleza vinculada al adecuado funcionamiento del sistema de control interno municipal; no sé si alguno de los compañeros desea dirigirse sobre el tema, para este caso como tal, compañeros someto a votación si usted lo considera como punto a el Concejo acuerde remitir el recurso presentado por el licenciado Pérez Villarreal al asesoría legal del Concejo para que realice el análisis de la admisibilidad y en caso de que sea admisible el análisis de fondo del recurso y como punto dos notificar al señor auditor, lo someto a votación, aprobado por 5 votos positivos, queda definitivamente aprobado por 5 votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por 5 votos positivos.

24- Documento de fecha 30 de octubre de 2025, enviado por el señor Lic. Jorge Alfredo Pérez Villarreal, Auditor Interno de la Municipalidad de Nandayure, mediante el cual remite **Recurso de Revocatoria con Apelación en Subsidio** interpuesto por el Auditor Interno de Nandayure contra el acuerdo adoptado por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria N.º 78, artículo IV, inciso 24), celebrada el 27 de octubre de 2025. Es la impugnación de la decisión del Concejo Municipal de abstenerse de pronunciarse sobre la continuidad funcional del Auditor Interno. Esta abstención fue la respuesta a una solicitud previa (análoga a un **Número de Factura** en este contexto) comunicada mediante el **Oficio AIM-MN-223-2025** de fecha 22 de octubre de 2025. En dicho oficio, el Auditor informó sobre la interposición de una querrela penal con acción civil resarcitoria contra el Alcalde Municipal, Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez, la cual se tramita bajo el expediente judicial N.º **25-000005-0577-PE**, y solicitó al Concejo, como su superior jerárquico, que se pronunciara formalmente sobre su deber de continuar ejerciendo el control sobre el jerarca querrellado, dada la naturaleza unipersonal de la Auditoría Interna. La abstención del Concejo (el acuerdo impugnado, análogo a una **Orden de Compra** en este contexto), se fundamentó en que el propio Auditor había presentado previamente, en febrero de 2025, una recusación formal contra el Alcalde y el Concejo Municipal, la cual aún se encontraba pendiente de resolución. El Concejo argumentó que esta situación legal lo imposibilitaba de intervenir en cualquier asunto que involucre al Auditor Interno para salvaguardar la independencia de los órganos y prevenir nulidades futuras. El Auditor, por su parte, argumenta que el acuerdo de abstención carece de fundamento jurídico y legalidad, pues el Concejo, como máximo jerarca del Sistema de Control Interno, tiene el deber legal ineludible de garantizar la continuidad y eficacia de la función de auditoría, citando la Ley General de Control Interno. Sostiene que la existencia de una recusación pendiente no suspende el deber ni la competencia del Concejo para tomar decisiones esenciales sobre la continuidad del servicio público de control interno. Por lo tanto, el recurso solicita formalmente revocar el acuerdo de abstención y, en su lugar, que se eleve la consulta al Asesor Legal del Concejo para que emita un pronunciamiento formal sobre la continuidad funcional. En caso de que se rechace la revocatoria, solicita elevar el expediente en apelación ante el Tribunal Contencioso Administrativo. **Considerando:** La importancia de lo enviado por

verdes urbanas, reforma la Ley Orgánica del ambiente número 7554 del 04 de octubre de 1995 y la Ley forestal 7575 de la ley del 13 de febrero de 1996, para este caso como tal, someto a votación, compañeros si usted lo consideran que se tome nota y archive, aprobado por 5 votos positivos y queda definitivamente aprobado por 5 votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por 5 votos positivos

- 22- Oficio AL-CPEAMB-3413-2025 de fecha 29 de octubre del 2025, enviado por la señora Cinthya Díaz Briceño, de la Comisión Permanente Especial de Ambiente de la Asamblea Legislativa, mediante el cual que en virtud de moción aprobada en sesión N°17, se ha dispuesto consultar el criterio a sobre el texto sustitutivo aprobado del proyecto de ley **Expediente N.º 25.152, ""LEY PARA LA GESTIÓN DEL ARBOLADO URBANO, ARBUSTOS Y HERBÁCEAS EN LA INFRAESTRUCTURA VERDE URBANA, REFORMA A LA LEY ORGÁNICA DEL AMBIENTE, N.º 7554, DE 4 DE OCTUBRE DE 1995 Y LEY FORESTAL, N.º 7575, DE 13 DE FEBRERO DE 1996"**; El cual adjunta, y solicita evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles, según lo establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, este Concejo acuerda: tomar nota y proceder a su archivo. Comisión Permanente Especial de Ambiente de la Asamblea Legislativa. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales, Georgina Odilia Quesada Brenes y Pedro Andrés Mesén Fernández.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

Comentarios de la Correspondencia N°23

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, es el oficio AL-CPGOB-0512-2025 de fecha 29 de octubre al 2025, enviado por Mariana Zamora Guzmán, esto es la consulta al expediente 24976 sobre el proyecto de ley reforma al artículo 25 de la ley 3503 ley reguladora transporte remunerado, personas, vehículos y automotores, para este caso como tal, compañeros someto a votación si ustedes lo consideran que se tome nota y archive, aprobado por 5 votos positivos y queda definitivamente aprobado por 5 votos positivos y se dispensa el trámite de comisión por 5 votos positivos.

- 23- Oficio AL-CPGOB-0512-2025 de fecha 29 de octubre del 2025, enviado por la señora Mariana Zamora Guzmán, de la Comisión Permanente Ordinaria de Gobierno Y Administración de la Asamblea Legislativa, mediante el cual que en virtud de la moción aprobada se ha dispuesto consultar el criterio a la municipalidad sobre el **Expediente N.º 24.976 de "REFORMA AL ARTÍCULO 25 DE LA LEY N. 3503, LEY REGULADORA TRANSPORTE REMUNERADO PERSONAS VEHÍCULOS AUTOMOTORES"**. El cual adjunta, y solicita evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles, según lo establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, este Concejo acuerda: tomar nota y proceder a su archivo. Comuníquese a la Comisión Permanente Ordinaria de Gobierno Y Administración de la Asamblea Legislativa. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales, Georgina Odilia Quesada Brenes y Pedro Andrés Mesén Fernández.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

Comentarios de la Correspondencia N°24

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, este documento, este recurso de revocatoria con apelación en subsidio de fecha 30 de octubre de 2025 enviado por el licenciado Jorge Alfredo Pérez Villarreal quien funge como auditor interno de la Municipalidad de Nandayure en el asunto, el documento corresponde a un recurso presentado por el auditor interno de la Municipalidad de Nandayure contra un acuerdo adoptado por el Concejo Municipal en sucesión ordinaria N° 78 celebrada el 27 de octubre 2025, mediante dicho acuerdo, el Concejo decidió abstenerse de emitir un pronunciamiento formal sobre la continuidad funcional del auditor interno en el ejercicio de sus competencias, dado que este había interpuesto una querrela penal con acción civil resarcitoria contra el alcalde municipal, el señor Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez por el delito de difamación el auditor interno argumenta que la abstención del

el licenciado Pérez Villarreal, este Concejo Municipal acuerda: **Primero:** Remitir copia del recurso presentado por el Licenciado Pérez Villarreal al Asesor Legal Externo del Concejo Municipal de Nandayure, para que realice un análisis de la admisibilidad y en caso de que sea admisible el análisis de fondo del recurso y **Segundo:** notificar al señor Auditor Interno Municipal de Nandayure, Comuníquese. Cc. Interesado. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales, Georgina Odilia Quesada Brenes y Pedro Andrés Mesén Fernández. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

Comentarios de la Correspondencia N°25

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica esto es un documento sin número de oficio es una solicitud de desinscripción y declaratoria de caducidad de concesión emitida el 30 de octubre de 2025 enviado por el licenciado Pedro José Abarca Araya, quien actúa en su condición de apoderado especial de la empresa DOLPHIN COVE S.A. Este asunto el escrito se dirige al Concejo Municipal de la comisión de Zona Marítimo Terrestre de la Municipalidad de Nandayure, trata sobre la parcela 96 de playa Coyote, el licenciado Abarca Araya solicita que el Concejo Municipal proceda a tramitar la petición que fue presentado originalmente el 25 de noviembre al 2024, dicha solicitud consistía en la inscripción de la concesión de parcela 96 el apoderado informa que la parcela está siendo solicitada nuevamente a nombre de la misma sociedad DOLPHIN COVE S.A la solicitud formal se centra en declarar caducada la concesión de la parcela 96 de Coyote por falta de uso conforme al interés general y a lo establecido en la ley de Zona Marítimo Terrestre, adicionalmente, el escrito comunica la revocatoria formal del poder otorgado previamente a los licenciados José Alberto Padilla Baltodano y Ángel Aurora Leal y se designa al licenciado Pedro José Abarca Araya como el nuevo apoderado especial para realizar gestiones ante la Municipalidad de Nandayure, para este caso como tal compañeros someto a votación si ustedes lo consideran como punto uno remitir a la comisión de Zona Marítimo Terrestre, como punto dos solicitar los expedientes relacionados con la parcela 96 de playa Coyote, como punto tres, remitir la documentación al expediente administrativo correspondiente. Lo someto a votación aprobado por 5 votos positivos y queda definitivamente aprobado por 5 votos positivos.

- 25- Documento de fecha 30 de octubre de 2025, enviado por el Lic. Pedro José Abarca Araya, en su condición de Apoderado Especial de la empresa DOLPHIN COVE S.A., antigua concesionaria y actual solicitante de la parcela 96 de Playa Coyote. Mediante el cual, El presente documento, dirigido al Honorable Concejo Municipal y a la Comisión de Zona Marítimo Terrestre de Nandayure, constituye la solicitud formal para dar seguimiento a un trámite iniciado el 25 de noviembre de 2024, el cual fue visto por el Concejo el 16 de diciembre de 2024. La gestión es la ratificación de la desinscripción de la concesión de la Parcela 96 de Playa Coyote y la presentación de una nueva solicitud para obtenerla nuevamente a nombre de la misma sociedad, DOLPHIN COVE S.A.. El desglose de los actos jurídicos y las acciones solicitadas incluye la presentación de dos documentos clave (análogos al Número de Factura): **1-** Poder Especial Judicial y Administrativo: Se otorga un poder a favor de AUBREY ALBERT LESTER II (cédula de residencia 2-780-877) y María Teresa Faith, con el objeto de representar a la empresa ante la municipalidad, **2-** Pago de Tasación: Se adjunta un comprobante de pago de tasación (análisis de valor), necesario para el trámite. En cuanto a las acciones específicas requeridas (análogas a una Orden de Compra), la gestión solicita la revocación y exclusión de cualquier valor o efecto jurídico del poder que había sido otorgado previamente al Licenciado JOSÉ ALBERTO PADILLA BAL TODANO y a la Licenciada ÁNGELA AURORA LEAL, y se pide excluir los correos electrónicos aportados por estos antiguos apoderados. Adicionalmente, se indica el nuevo correo electrónico del asesor legal para futuras notificaciones. **Considerado:** la Importancia de la solicitud del licenciado Abarca Araya. Este concejo Municipal Acuerda: **Primero:** Remitir copia de la documentación a la Comisión de Zona Marítimo Terrestre, para realizar el análisis y su respectivo dictamen, **Segundo:** Solicitar a Alcaldía Municipal y al Departamento de Zona Marítimo Terrestre, todos los expedientes relacionados con la parcela N° 96 de Playa Coyote, **Tercero:** Remitir la Documentación Original al

Expediente Administrativo de Zona Marítimo Terrestre, correspondiente. Comuníquese. Cc. Interesado. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales, Georgina Odilia Quesada Brenes y Pedro Andrés Mesén Fernández.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

Comentarios de la Correspondencia N°26

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, es el oficio AL-CPPPLEIII-1666-2025 de fecha 30 de octubre, enviado por la señora Erika Ugalde Camacho del área tercera de la Asamblea Legislativa, esta es la consulta al expediente 23158 sobre el proyecto de ley denominado reforma de la Ley reguladora del Sistema Nacional de contralorías de servicios número 9158 del 08 de agosto de 2013, para este caso como tal, compañeros someto a votación si usted lo consideran que se tome nota y archive, aprobado por 5 votos positivos y queda definitivamente aprobado por 5 votos positivos y se dispensa el trámite de comisión por 5 votos positivos.

26- Oficio AL-CPPPLEIII-1666-2025 de fecha 30 de octubre del 2025, enviado por la señora Éricka Ugalde Camacho, de la Comisión Con Potestad Plena Tercera de la Asamblea Legislativa, mediante el cual que, en virtud del informe de Consulta Obligatoria del Departamento de Servicios Técnicos, se ha dispuesto consultar el criterio a la municipalidad sobre el Expediente N.º 23.158 de **""REFORMA DE LA LEY REGULADORA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRALORÍAS DE SERVICIOS, N.º 9158, DE 8 DE AGOSTO DE 2013"**. El cual adjunta, y solicita evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles, según lo establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, este Concejo acuerda: tomar nota y proceder a su archivo. Comuníquese a la Comisión Con Potestad Plena Tercera de la Asamblea Legislativa. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales, Georgina Odilia Quesada Brenes y Pedro Andrés Mesén Fernández.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

Comentarios de la Correspondencia N°27

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, es el oficio AL-CPEMUJ-0281-2025 del 30 de octubre al 2025, enviado por la Comisión Permanente especial de la mujer de la Asamblea Legislativa, esta es la consulta del proyecto denominado ley para el fortalecimiento y expansión de la red de los centros especializados de atención de albergues temporales para mujeres en violencia doméstica y riesgo de muerte en Costa Rica, para este caso como tal, compañeros someto a votación si usted lo considera que se tome nota y archive, aprobado por 5 votos positivos y queda definitivamente aprobado por 5 votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por 5 votos positivos.

27- Oficio AL-CPEMUJ-0281-2025 de fecha 30 de octubre del 2025, enviado por la señora Noemy María Montero Guerrero, de la Comisión Permanente Especial de la Mujer de la Asamblea Legislativa, mediante el cual que en virtud de la moción aprobada en sesión 13, se ha dispuesto consultar el criterio a sobre el texto sustitutivo aprobado del proyecto de ley Expediente N.º 24.530, **"LEY PARA EL FORTALECIMIENTO Y EXPANSIÓN DE LE RED DE LOS CENTROS ESPECIALIZADOS DE ATENCIÓN Y ALBERGUE TEMPORAL PARA MUJERES EN VIOLENCIA DOMÉSTICA Y RIESGO DE MUERTE EN COSTA RICA"**. El cual adjunta, y solicita evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles, según lo establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, este Concejo acuerda: tomar nota y proceder a su archivo. Comisión Permanente Especial de la Mujer de la Asamblea Legislativa. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales, Georgina Odilia Quesada Brenes y Pedro Andrés Mesén Fernández.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.



Comentarios de la Correspondencia N°28

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, es el documento de octubre enviado por la asociación de agencia para el desarrollo y accesibilidad sin fronteras el remitente, el señor Alberto Cabezas Villalobos, en su calidad de secretario de dicha organización, el oficio se dirige al Concejo Municipal y a la alcaldía y tiene como objetivo solicitar formalmente la realización de la consulta obligatoria a la asociación y a otras organizaciones de personas con discapacidad legalmente constituidas, la solicitud se fundamenta en el artículo 13 de la ley 7600 Ley de Igualdad de oportunidades para personas con discapacidad, el cual establece la obligación de las instituciones de consultar a estas organizaciones sobre servicios y accesos relacionados con la discapacidad, para este caso como tal, compañeros someto a votación, si ustedes lo consideran que se remita al departamento de planificación de la municipalidad de Nandayure para lo que corresponda, lo someto a votación aprobado por 5 votos positivos y queda definitivamente aprobado por 5 votos positivos y se dispensa del trámite de comisión por 5 votos positivos.

- 28- Documento de fecha 30 de octubre de 2025, enviado por el Señor Alberto Cabezas Villalobos, la Asociación Agencia para el Desarrollo Accesible sin Fronteras (ADASFRO), en su calidad de Secretario de dicha organización, Asunto: el oficio se dirige al Concejo Municipal y Alcaldía Municipal y tiene como objetivo solicitar formalmente la realización de la consulta obligatoria a la Asociación y a otras organizaciones de personas con discapacidad legalmente constituidas; la solicitud se fundamenta en el artículo 13 de la Ley N.º 7600 (Ley de Igualdad de Oportunidades para Personas con Discapacidad), el cual establece la obligación de las instituciones de consultar a estas organizaciones sobre servicios y acciones relacionadas con la discapacidad. La consulta se requiere específicamente sobre los siguientes instrumentos de planificación municipal: **El Plan Anual Operativo Ordinario (PAO), El Plan Cantonal de Desarrollo Humano Local, El presupuesto municipal, Y demás instrumentos de planificación** vinculados a políticas de desarrollo y accesibilidad. La Asociación subraya que no se puede invocar el principio de territorialidad del Código Municipal para restringir la consulta, ya que ADASFRO está inscrita para operar a nivel nacional. Además, se recuerda que el principio *lex specialis derogat generali* establece que la Ley 7600 prevalece sobre las normas generales. Finalmente, se solicita: 1- Que se realice la consulta formal a ADASFRO y a las organizaciones de personas con discapacidad, 2- Que se notifique por escrito la fecha, forma y mecanismos para garantizar la participación, 3- Que se tomen las medidas para asegurar la accesibilidad de la información y de los espacios de consulta. **Considerando:** La importancia de la solicitud del Señor Alberto Cabezas Villalobos, la Asociación Agencia para el Desarrollo Accesible sin Fronteras (ADASFRO), por tanto, este Concejo Municipal **Acuerda:** Remitir copia de la solicitud al Departamento de planificación de la Municipalidad de Nandayure para que le brinde la información según corresponda. Comuníquese. Cc. Interesado. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales, Georgina Odilia Quesada Brenes y Pedro Andrés Mesén Fernández. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

Comentarios de la Correspondencia N°29

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica es el oficio AL-CPAAGRO-1367-2025 a fecha 30 de octubre enviado por la Comisión Permanente ordinaria de asuntos agropecuarios, es la consulta al expediente 25184 denominado Ley de sostenibilidad para la producción de granos básicos, para este caso como tal compañeros someto a votación si ustedes lo consideran que se tome nota y archive, aprobado por 5 votos positivos y queda definitivamente aprobado por 5 votos positivos y se dispensa el trámite de comisión por 5 votos positivos.

- 29- Oficio AL-CPAAGRO-1367-2025 de fecha 30 de octubre del 2025, enviado por la señora Cinthya Díaz Briceño, de la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Agropecuarios de la Asamblea Legislativa, mediante el cual que en virtud de moción aprobada en sesión N°13, se ha dispuesto consultar el criterio a sobre el texto sustitutivo aprobado del proyecto de ley **Expediente N.º 25.184, "LEY DE**

SOSTENIBILIDAD PARA LA PRODUCCIÓN DE GRANOS BÁSICOS"; El cual adjunta, y solicita evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles, según lo establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, este Concejo acuerda: tomar nota y proceder a su archivo. Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Agropecuarios de la Asamblea Legislativa. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales, Georgina Odilia Quesada Brenes y Pedro Andrés Mesén Fernández.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

Comentarios de la Correspondencia N°30

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica es el oficio AL-CPASOC-1618-2025 del 30 de octubre enviado por la Comisión Permanente de Asuntos Sociales de la Asamblea Legislativa, es la consulta al expediente 24552 el proyecto de ley de consulta denominada Adiciones a la ley 10025, fomento a la lectura del libro y las bibliotecas del 14 de septiembre al 2021 para la promoción de los clubes de lectura y acceso a la lectura en espacios comunales, educativos y sociales, para este caso como tal compañeros someto a votación si ustedes consideran que se tome nota y archive, aprobado por 5 votos positivos y queda definitivamente aprobado por 5 votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por 5 votos positivos

30- Oficio AL-CPASOC-1618-2025 de fecha 30 de octubre del 2025, enviado por la señora Licda. Ana Julia Araya Alfaro, de la Comisión Permanente Asuntos Sociales de la Asamblea Legislativa, mediante el cual que en virtud de moción aprobada se ha dispuesto consultar el criterio a sobre el texto sustitutivo aprobado del proyecto de ley **Expediente N.º 10.025, "ADICIONES A LA LEY N°10.025 'FOMENTO A LA LECTURA, EL LIBRO Y LAS BIBLIOTECAS' DEL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2021, PARA LA PROMOCIÓN DE LOS CLUBES DE LECTURA Y ACCESO A LA LECTURA EN ESPACIOS COMUNALES, EDUCATIVOS Y SOCIALES"**; El cual adjunta, y solicita evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles, según lo establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, este Concejo acuerda: tomar nota y proceder a su archivo. Comuníquese a la Comisión Permanente Asuntos Sociales de la Asamblea Legislativa. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales, Georgina Odilia Quesada Brenes y Pedro Andrés Mesén Fernández.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

Comentarios de la Correspondencia N°31

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica es el oficio AL-CPESEG-0251-2025 del 30 de octubre enviado por la señora Daniela Agüero Bermúdez jefa del área legislativa séptima esta es la consulta al expediente denominado 24457 Ley para erradicar la narcocultura en la sociedad costarricense, para este caso como tal, someto a votación si ustedes lo tienen a bien que se tome nota y archive, aprobado por 5 votos positivos y queda definitivamente aprobado por 5 votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por 5 votos positivos

31- Oficio AL-CPESEG-0251-2025 de fecha 30 de octubre del 2025, enviado por la señora Daniella Agüero Bermúdez, de la Comisión Permanente Especial de Seguridad y Narcotráfico de la Asamblea Legislativa, mediante el cual que, en virtud de la moción aprobada, se ha dispuesto consultar el criterio de la municipalidad sobre el texto sustitutivo aprobado del proyecto de Ley **Expediente N.º 24.457 de "LEY PARA ERRADICAR LA NARCOCULTURA EN LA SOCIEDAD COSTARRICENSE"**. El cual adjunta, y solicita evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles, según lo establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, este Concejo acuerda: tomar nota y proceder a su archivo. Comuníquese a la Comisión Permanente Especial de Seguridad y Narcotráfico de la Asamblea Legislativa. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales, Georgina Odilia Quesada Brenes y Pedro Andrés**

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

Comentarios de la Correspondencia N°32

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica es el oficio AL-CPEMUN-0960-2025 de fecha 30 de octubre enviado por la Comisión Permanente especial de asuntos municipales de la Asamblea Legislativa es la consulta al expediente 24676 el proyecto de ley denominado reforma del inciso a del artículo 174 del código municipal ley 7794 del 18 de mayo de 1998, para este caso como tal, someto a votación si ustedes lo consideran que se tome nota y archive, aprobado por 5 votos positivos y queda definitivamente aprobado por 5 votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por 5 votos positivos.

32- Oficio AL-CPEMUN-0960-2025 de fecha 30 de octubre del 2025, enviado por la señora Guiselle Hernández Aguilar, de la Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales de la Asamblea Legislativa, mediante el cual que en virtud de la moción aprobada en sesión 13, se ha dispuesto consultar el criterio a la municipalidad sobre el **Expediente N.º 24.676 de "REFORMA DEL INCISO A) DEL ARTÍCULO 174 DEL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY N.º 7794 DEL 18 DE MAYO DE 1998"** anteriormente denominado: **"ADICIÓN DE UN INCISO E) Y UN INCISO F) AL ARTICULO 174, DEL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY N°7797, DEL 18 DE MAYO DE 1998"**El cual adjunta, y solicita evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles, según lo establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, este Concejo acuerda: tomar nota y proceder a su archivo. Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales de la Asamblea Legislativa. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales, Georgina Odilia Quesada Brenes y Pedro Andrés Mesén Fernández.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

Comentarios de la Correspondencia N°33

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica este es el oficio PR-DP-0724-2025 es enviado por la señora Zeidy Cedeño Guadamuz, directora despacho Señora Laura María Naranjo Castillo, secretaria a.í Concejo Municipal de Nandayure, estimada señora reciba un cordial saludo en atención a su comunicación, le informamos que la presidencia de la República carece de competencia para conocer y resolver la recusación interpuesta por el señor Jorge Alfredo Pérez Villarreal en relación con las funciones del auditor interno municipal de ese gobierno local, de conformidad con el artículo 170, la Constitución Política las corporaciones municipales son entes autónomos. Esta autonomía ha sido interpretada por la jurisprudencia constitucional en la sentencia 5445-99 de la sala constitucional, la cual señala que las municipalidades tienen la capacidad de decidir libremente y bajo su propia responsabilidad sobre los asuntos relativos a la organización y gestión de la jurisdicción territorial, asimismo, el artículo 4 del código municipal refuerza este principio al establecer que las municipalidades poseen autonomía administrativa, en consecuencia, la resolución de la recusación planteada corresponde al ámbito interno del Gobierno municipal conforme a los procedimientos y competencias definidas en el ordenamiento jurídico que regula su funcionamiento, para este caso como tal, no sé si alguno bueno, en este caso compañeros, quiero consultarles si están de acuerdo en que hagamos un receso hasta por 10 minutos, aprobado el receso. Para este caso como tal, compañeros estamos viendo la correspondencia 33 en relación a la recusación, someto a votación si ustedes lo consideran que se solicite al departamento de gestión jurídica emitir este un criterio sobre cómo proceder ante las indicaciones de la Presidencia de la República de que no es competente para resolver la recusación planteada por el licenciado Pérez Villarreal, auditor municipal, entonces vamos a hacer una serie de consultas como la uno, cómo procede el Concejo Municipal a partir del criterio en el oficio PR-DP07242025, dos quien resuelve en este caso la recusación, como punto tres una vez agotada la vía administrativa en acción, se debe tomar por parte debe tomar por parte del Concejo Municipal, cuatro puede el Concejo Municipal resolver la recusación del señor alcalde antes de resolver la recusación de los regidores y cinco jurisprudencia o dictámenes de la Procuraduría General de la República que regulen este tipo de recusaciones, lo someto a votación, aprobado por 5 votos

positivos y queda definitivamente aprobado por 5 votos positivos y se dispensa el trámite de comisión por 5 votos positivos.

- 33- Resolución PR-DP-0724-2025 de fecha 30 de octubre del 2025, enviado por la señora Zeidy Cedeño Guadamuz, la Directora de Despacho de la Presidencia de la República de Costa Rica, Mediante el cual, En respuesta a la comunicación recibida de dicho Concejo, la Presidencia de la República informa que **carece de competencia** para conocer y resolver la recusación interpuesta por el señor Jorge Alfredo Pérez Villarreal. Dicha recusación está relacionada con las funciones del auditor municipal de ese gobierno local. La justificación se basa en que las corporaciones municipales son entes autónomos conforme al artículo 170 de la Constitución Política. Esta autonomía permite a las municipalidades decidir libremente sobre asuntos relativos a su organización y gestión territorial, un principio reforzado por el artículo 4 del Código Municipal. En consecuencia, la resolución de la recusación planteada corresponde al ámbito interno del gobierno municipal. **CONSIDERANDO:** la resolución enviada por Casa Presidencial, este Concejo Municipal **Acuerda:** Solicitar al Departamento de Gestión Jurídica, al Licenciado Víctor Julio Chavarría Rojas, emitir este un criterio sobre ¿cómo proceder ante las indicaciones de la Presidencia de la República de que no es competente para resolver la recusación planteada por el licenciado Pérez Villarreal, auditor municipal?, Por lo tanto, vamos a hacer una serie de consultas: **1-**¿cómo procede el Concejo Municipal a partir del criterio en el oficio PR-DP-0724-2025?, **2-** ¿Quién resuelve en este caso la recusación?, **3-**¿Una vez agotada la vía administrativa, Qué en acción, se debe tomar por parte del Concejo Municipal?, **4-** ¿Puede el Concejo Municipal resolver la recusación del señor Alcalde, antes de resolver la recusación de los regidores? y **5-**¿ Existe jurisprudencia o dictámenes de la Procuraduría General de la República que regulen este tipo de recusaciones? Comuníquese. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales, Georgina Odilia Quesada Brenes y Pedro Andrés Mesén Fernández.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

Comentarios de la Correspondencia N°34

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica esta es la solicitud resolución del recurso revocatoria con apelación en subsidio de fecha 29 de octubre de 2025 enviado por Dunia Zamora Solano, quien funge como presidente y representante judicial y extrajudicial del Colegio de contadores públicos de Costa Rica, así mismo, el documento está dirigido al Concejo Municipal, en este caso, dice que este recurso se presentó a raíz del silencio negativo, ocurrió la incidencia nulidad que representa interpuesto contra el acto de nombramiento del auditor interno de la municipalidad de Nandayure a la fecha la solicitud del colegio no ha obtenido respuesta sobre el recurso, aunque se les comunicó al Concejo en sesión ordinaria número 12 del 22 de julio del 2024, para este caso como tal, compañeros someto a votación, si ustedes lo consideran que lo remitamos a la asesoría legal del Concejo Municipal para que se resuelva, lo someto a votación, aprobado por 5 votos positivos y queda definitivamente aprobado por 5 votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por 5 votos positivos.

- 34- Documento de fecha 29 de octubre del 2025, enviado por Licda. Dunia Zamora Solano, Contadora Pública Autorizada, en su condición de Presidente y Representante Judicial y Extrajudicial del **COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE COSTA RICA** (Cédula Jurídica N°3-007-045328). Mediante el cual remite el Asunto: Solicitud de Resolución del Recurso de Revocatoria con Apelación en Subsidio. Es una gestión formal presentada por el Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica, dirigida al Concejo Municipal de Nandayure, con el **Concepto** principal de solicitar una respuesta o resolución expresa a un recurso de impugnación previamente interpuesto. La gestión se remonta a un trámite original (análogo a una **Orden de Compra**) que fue un **Incidente de Nulidad** interpuesto por el Colegio, en el cual se impugnaba lo actuado en el acto de nombramiento del auditor interno de la Municipalidad de Nandayure. Sobre este Incidente de Nulidad, la Municipalidad incurrió en un "silencio negativo". Ante dicho silencio, el Colegio de Contadores Públicos interpuso un **Recurso de Revocatoria con Apelación en Subsidio** (análogo al **Número de Factura** en este contexto) con fecha 18 de julio del 2024, contra el

silencio negativo del Concejo. El Colegio señala que, a la fecha de este oficio (29 de octubre de 2025), no ha obtenido respuesta a dicho recurso, a pesar de que el Concejo Municipal había acordado solicitar un criterio legal inmediato a través del Alcalde, según consta en el inciso 10) del Artículo IV de la Sesión Ordinaria N° 12 celebrada el 22 de julio de 2024. Por lo tanto, la misiva actual solicita la resolución del recurso de revocatoria interpuesto, fundamentándose en el deber legal de las autoridades de resolver expresamente sobre los recursos e incidencias que se les presenten. **Considerando:** Lo expuesto por el Colegio de Contadores Públicos, Este Concejo Municipal Acuerda: Remitir Copia de la Documentación al señor Asesor legal Externo del Concejo Municipal para que se resuelva, dicha Solicitud, brindar dicha respuesta para el lunes 10 de noviembre 2025. Comuníquese. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales, Georgina Odilia Quesada Brenes y Pedro Andrés Mesén Fernández.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

Comentarios de la Correspondencia N°35

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica es el oficio AL-CPEMUN-0972-2025 de fecha 31 de octubre enviado por Gisela Hernández Aguilar de la unidad de comisiones legislativas este es la consulta al expediente 25134 la Comisión Permanente especial de asuntos municipales, consulta sobre la modificación del artículo 40 del código municipal, para este caso como tal, someto a votación si ustedes lo consideran que se tome nota y archive, aprobado por 5 votos positivos y queda definitivamente aprobado por 5 votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por 5 votos positivos.

35- Oficio AL-CPEMUN-0972-2025 de fecha 31 de octubre del 2025, enviado por la señora Guiselle Hernández Aguilar, de la Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales de la Asamblea Legislativa, mediante el cual que en virtud de la moción aprobada en sesión 13, se ha dispuesto consultar el criterio a la municipalidad sobre el **Expediente N.º 25.134 de "MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 40 DEL CÓDIGO MUNICIPAL"**. El cual adjunta, y solicita evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles, según lo establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, este Concejo acuerda: tomar nota y proceder a su archivo. Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales de la Asamblea Legislativa. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales, Georgina Odilia Quesada Brenes y Pedro Andrés Mesén Fernández.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

Comentarios de la Correspondencia N°36

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica es el oficio DAD-FIN-1302-2025 de fecha 31 de octubre de 2025 enviado por Magdalena Sánchez Chacón coordinadora de tesorería a nombre del departamento financiero de la Junta administrativa del Registro Nacional, el asunto el documento está dirigido al señor alcalde Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez, alcalde Municipal de Nandayure, el asunto de la comunicación es un apercibimiento de cobro número dos relacionado con saldos deudores de la liquidación de impuestos de bienes inmuebles, el IBI del periodo 2024, conforme a la ley 7509, se informa que a la fecha de la notificación, el Registro Nacional tiene evidencia que la Municipalidad de Nandayure ayer realizaba el traslado de los saldos deudores por la recaudación del impuesto de bienes inmuebles por el periodo 2024, la suma que se registra como pendiente asciende a los ₡833.145.12 céntimos, para este caso voy a darle la palabra al señor alcalde.

El Sr. Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez, Alcalde Municipal, comenta sí, muchas gracias, señora presidente, tal vez para informar que ya nosotros le hemos trasladado al departamento financiero contable para que se pronuncie al respecto este, ya que nosotros sí digamos cada tres meses se está depositando los recursos de recaudación que se tienen este por parte de los impuestos, entonces se traslada a todas las instituciones, tanto juntas de educación como al Registro Nacional como a las otras instituciones que reciben recursos del impuesto, bienes inmuebles y que hemos en dado caso,

digamos, para para indicarles a ellos, porque lo que ellos reciben creo que es como un 1% del impuesto es si no me equivoco y lo otro es que en dado caso, el año pasado el presupuesto era improbadado y nosotros hicimos una recalificación de ingresos, pero al final de cuentas la recalificación de ingresos pudo haberse recaudado más de lo que se estimó originalmente, entonces puede haber existido un saldo y remanente que está en el superávit y que tiene que registrarse, pero eso se registra como superávit, entonces se le responde a ellos que se encuentre el monto o un monto menor y que se encuentre el superávit que se improbó el presupuesto por parte de la Contraloría y por lo tanto, no se han podido transferir que apenas se apruebe por parte de la contraloría de los recursos se hacen las transferencias, sin embargo, antes de eso no se pueden hacer las transferencias porque hay un impedimento legal de la municipalidad para hacer el traslado de los recursos sin aprobación presupuestaria.

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica para este caso como tal, compañeros someto a votación si ustedes consideran que lo hemos por conocido, aprobado por 5 votos positivos y queda definitivamente aprobado por 5 votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por 5 votos positivos.

36-Oficio DAD-FIN-1302-2025 de fecha 31 de octubre de 2025, enviado por Magdalena Sánchez Chacón, Coordinadora de Tesorería a nombre del Departamento Financiero de la Junta Administrativa del Registro Nacional (Registro Nacional) Asunto: el documento está dirigido al señor Teddy Oswaldo Zúñiga Sánchez, Alcalde de la Municipalidad de Nandayure. El asunto de la comunicación es un "Apercibimiento de cobro N° 2" relacionado con saldos deudores de la Liquidación del Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI) del período 2024, conforme a la Ley N° 7509 se informa que, a la fecha de la notificación, el Registro Nacional no tiene evidencia de que la Municipalidad de Nandayure haya realizado el traslado de los saldos deudores por la recaudación del Impuesto de Bienes Inmuebles del Período 2024, la suma que se registra como pendiente asciende a **OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO COLONES, CON 12/100 (C\$833.145.12)**. Se insta a la Municipalidad a regularizar la situación y realizar la cancelación en el plazo de **15 días hábiles**; se proporcionan los datos bancarios para realizar el pago a nombre de la Junta Administrativa del Registro Nacional y se solicita comunicar el pago a los correos electrónicos harceg@mp.go.cr o municipalidades@rnp.go.cr para su aplicación, finalmente, se advierte que el no pago oportuno faculta a la Administración del Registro Nacional para trasladar el caso al Departamento Legal para acciones en sede judicial, el cobro de intereses moratorios, y costas procesales... **Se acuerda: Darlo Por Conocido.**

Comentarios de la Correspondencia N°37

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica es el Oficio AIM-MN-227-2025 de fecha 31 de octubre, enviado por el licenciado Jorge Alfredo Pérez Villarreal en su calidad de auditor interno de la auditoría interna de la Municipalidad de Nandayure en el asunto el documento se dirige al Concejo Municipal de Nandayure como jerarca del sistema de control interno y el señor Teddy Oswaldo Zúñiga Sánchez, alcalde municipal como jerarca administrativo, el asunto a la solicitud de intervención de ambos jefes debido al incumplimiento de los titulares subordinados en la legalización y apertura de libros institucionales, la auditoría interna había requerido formalmente mediante oficio previo AIMMN 2062025, AIM-MN 2072025 y a IMMN 2082025, todos del 22 de septiembre del 2025 a las comisiones del CEFDI a las NIPS y Salud Ocupacional que procedieran con la apertura y legalización del libro de actas conforme al artículo 22 inciso e de la Ley General de control interno número 8292 a la fecha de emisión no se ha recibido respuesta formal ni se había realizado la legalización, lo que la auditoría considera una omisión que debilita el sistema de control interno y puede acarrear riesgos documentales y pérdida de evidencia administrativa válida, se recuerda que según la Ley General de control interno, los jefes y titulares subordinados tienen el deber de atender las observaciones de la auditoría interna y que el incumplimiento injustificado puede generar responsabilidad administrativa y civil, la auditoría interna solicita la intervención inmediata del Concejo y del alcalde para asegurar el cumplimiento y recomienda instruir formalmente a las comisiones para que presenten los libros en un plazo no mayor a 5 días hábiles; Nota adicional post emisión del oficio principal, posteriormente, el mismo el 31 de octubre de 2025 la arquitecta Faride Beirut Cárdenas, coordinadora de la comisión institucional de SEVRI, remitió un correo al auditor interno indicando

que el libro de actas de la comisión del SEVRI, ya fue entregada a la auditoría municipal, para este caso como tal, este vamos a remitir una copia para que se proceda con el envío de la legalización de los libros a lo que es en este caso la Comisión de Salud ocupacional, lo someto a votación compañeros, aprobado por 5 votos positivos y queda definitivamente aprobado por 5 votos positivos y se dispensa el trámite de comisión por 5 votos positivos.

37- **Oficio** AIM-MN-227-2025, de fecha 31 de Octubre de 2025, enviado por el Lic. Jorge Alfredo Pérez Villarreal, Auditor Interno de la Municipalidad de Nandayure. Mediante el cual remite el Asunto: "Solicitud de intervención del Concejo Municipal como jerarca del sistema de control interno y del Alcalde Municipal como jerarca administrativo, ante el incumplimiento de los titulares subordinados en la legalización y apertura de libros institucionales. Este oficio de la Auditoría Interna Municipal de Nandayure se dirige al Concejo Municipal (como jerarca del sistema de control interno) y al Alcalde Municipal (como jerarca administrativo). El asunto es la **solicitud de su intervención** ante el incumplimiento de los titulares subordinados para la legalización y apertura de libros institucionales de tres comisiones: SEVRI, NICSP y Salud Ocupacional. La Auditoría Interna había requerido formalmente esta legalización el 22 de septiembre de 2025 mediante los oficios AIM-MN-206-2025, AIM-MN-207-2025 y AIM-MN-208-2025, amparada en el artículo 22 inciso e) de la Ley General de Control Interno (LGCI) N.º 8292, que le da competencia exclusiva para autorizar estos libros. Transcurrido el plazo, no se recibió respuesta formal ni se realizó la legalización, la cual es un requisito esencial para la trazabilidad, autenticidad y fiscalización de los acuerdos de los órganos colegiados. La inobservancia de estas disposiciones se considera una debilidad del sistema de control interno, con riesgos en materia de integridad documental y autenticidad de decisiones. La LGCI impone a los jefes y titulares subordinados el deber de establecer y mantener el control interno y de atender las observaciones de la Auditoría Interna (artículo 12), e indica que el incumplimiento puede generar **responsabilidad administrativa** (artículo 39). Por lo anterior, la Auditoría Interna solicita la **intervención inmediata** del Concejo y del Alcalde. Las recomendaciones específicas son: 1) **Instruir formalmente** a los titulares de las comisiones (SEVRI, NICSP y Salud Ocupacional) a presentar los libros a la Auditoría Interna en un plazo no mayor de **cinco (5) días hábiles** para la razón de apertura, y 2) Establecer una verificación de cumplimiento en el Concejo, registrando las gestiones en acta. Finalmente, se advierte que, si persiste el incumplimiento, se considere la aplicación de medidas disciplinarias o correctivas según el artículo 39 de la LGCI. **Considerando:** Lo expuesto por el Auditor Interno, este Concejo Municipal, Acuerda: Remitir Copia del Documento a la Comisión de Salud Ocupación para que procedan con la legalización del libro de actas. Comuníquese. Cc. Auditor Interno. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales, Georgina Odilia Quesada Brenes y Pedro Andrés Mesén Fernández.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

Comentarios de la Correspondencia N°38

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica es el recurso extraordinario de revisión contra el acuerdo municipal contenido en el inciso 6 del artículo 6 de la sesión ordinaria número 13, celebrada el 27 de julio de 2016 por el Concejo Municipal de la municipalidad de Nandayure señoras regidoras y regidores, Concejo Municipal de Nandayure estimados ediles quien suscribe Rodrigo Acuña Obando, abogado con carné, colegiado de abogados en calidad de apoderados, especial administrativo del señor Mario Morera rojas, portador de cedula de identidad 20360960 de conformidad con el artículo 166 del código municipal y 47 del reglamento de la ley de Zona Marítimo Terrestre por este medio, proceso de interponer recurso extraordinario de revisión contra el acuerdo municipal contenido en el inciso 6 del artículo 6 de la sesión ordinaria número 113 del 27 de julio de 2016, emitida por el Concejo Municipal de Nandayure mediante el cual el órgano colegiado acuerda el archivo del expediente concesión tramitado por mi representada sobre el lote 67 de playa San Miguel en la Zona Marítimo Terrestre del cantón de Nandayure, fundamentamos el recurso en los antecedentes y argumentos de fondo que se dé seguido, se expone, para este caso como tal, compañeros, someto a votación si ustedes lo consideran que lo remitamos a la comisión de Zona Marítimo Terrestre para el análisis, así como solicitar el expediente del lote

67 de playa San Miguel que según se indica, se encuentra en archivo, lo someto a votación compañeros, aprobado por 5 votos positivos, queda definitivamente aprobado por 5 votos positivos.

38- Documento de fecha 27 de octubre de 2025, enviado por el Lic. Rodrigo Acuña Obando, Apoderado Especial Administrativo del señor Mario Morera Rojas. Mediante el cual remite el **Asunto:** Interposición de Recurso Extraordinario de Revisión contra el Acuerdo Municipal que ordena el archivo del expediente de concesión del Lote N° 67 de Playa San Miguel. Este documento es un Recurso Extraordinario de Revisión presentado por el Lic. Rodrigo Acuña Obando, en representación de su cliente, el señor Mario Morera Rojas, ante el Concejo Municipal de Nandayure. El recurso impugna el Acuerdo Municipal contenido en el Inciso 6) del Artículo VI de la Sesión Ordinaria N° 13 del 27 de julio de 2016, mediante el cual el Concejo acordó instruir el "desistimiento y archivo" del expediente de solicitud de concesión de su representado sobre el Lote N° 67 de Playa San Miguel. El recurso se fundamenta en dos argumentos principales que, según el recurrente, afectan el acuerdo de nulidad absoluta. En primer lugar, se alega la **violación al Principio de Intangibilidad de los Actos Propios** de la Administración. El abogado señala que la Municipalidad había dictado previamente múltiples actos administrativos firmes y favorables, declarativos de derechos subjetivos en favor del señor Morera Rojas. Entre estos destacan: la autorización municipal de construcción N° 157-95 de 1995, la aprobación de la permanencia de las construcciones bajo la Ley N° 9242 en mayo de 2015, y, de forma más importante, el acuerdo municipal de octubre de 2015 que **otorgó formalmente la concesión** para uso "Residencial Turístico" en la Zona Restringida, fijó el canon anual y autorizó al Alcalde a firmar el contrato respectivo. El acuerdo posterior de archivo de 2016 constituye, de facto, una revocatoria material encubierta de estos actos firmes, lo cual es jurídicamente inadmisibles sin un procedimiento formal de nulidad absoluta o lesividad, violando el debido proceso y la Ley General de la Administración Pública. El segundo argumento se refiere a una **nulidad absoluta por la utilización de un avalúo vencido** para la fijación del canon concesionario. Se indica que el monto del canon, un elemento esencial del contrato, fue basado en el Avalúo Fiscal N° 420-2006. El Reglamento de la Ley sobre la Zona Marítimo Terrestre establece una vigencia máxima de cinco (5) años para los avalúos. Al momento en que el Concejo acordó otorgar la concesión en octubre de 2015, el avalúo utilizado ya había excedido dicho plazo reglamentario. Esta omisión configura una actividad procesal defectuosa sustancial, pues la Administración no contaba con una base legal vigente para fijar el canon, lo que constituye un acto contrario al ordenamiento y viciado de nulidad absoluta. Por lo expuesto, la petición formal al Concejo es que se declare la nulidad del acuerdo de archivo de 2016 y, en consecuencia, se ordene la **reactivación inmediata del expediente administrativo** de concesión. Finalmente, se solicita que se instruya a la Administración a subsanar el defecto técnico relativo al canon, mediante la práctica de un avalúo vigente del lote, con el fin de restaurar el debido proceso administrativo y asegurar la correcta determinación del canon concesionario para proceder a la firma del contrato. **Considerando:** la importancia del recurso extraordinario Planteado por el señor Licdo. Acuña Obando Apoderado Especial Administrativo del señor Mario Morera Rojas, este Concejo Municipal Acuerda: **Primero:** Remitir Copia del documento a la Comisión de Zona Marítimo Terrestre para su análisis, **Segundo:** Solicitarle a Alcaldía Municipal o al Departamento Zona Marítimo Terrestre, el expediente del Lote 67 de Playa San Miguel, según se indica, se encuentra en archivo. Comuníquese. CC. Interesado. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales, Georgina Odilia Quesada Brenes y Pedro Andrés Mesén Fernández.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

Comentarios de la Correspondencia N°39

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, viene dirigida al señor alcalde Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez sobre el caso del árbol de CEN en Carmona, tal y como indicó este servidor en el oficio GJM-MN 0037 del 09 de octubre de 2024 para gestionar el permiso de corte y aprovechamiento del árbol que se encuentra ubicado detrás de la estructura donde alberga el CEN de Carmona que corresponde a un cedro amargo, nombre científico Cedrela Adorata según

gestión formulada por la señora Adriana Villegas Vega, presidente del comité CEN-CINAI de Carmona, se requiere un acuerdo del Concejo de Nandayure autorizando al alcalde municipal para que realice todas las gestiones que sean necesarias para dicho efecto, es decir, autorizar al alcalde municipal para que gestione ante el Ministerio de ambiente y energía MINAE o instituciones que corresponde al permiso de corte y aprovechamiento del árbol del cedro amargo, en el acuerdo aprobado, el inciso 20 del artículo cuatro de la sesión ordinaria n° 24 celebra el 14 de octubre el Concejo se pronunció, sin embargo, en el mismo no se hace ninguna referencia expresa a los datos de la finca y su correspondiente ubicación, por lo que es necesario un acuerdo nuevo, en este sentido, para este caso como tal compañeros, someto a votación si usted lo considera que lo demos por conocido, aprobado por 5 votos positivos y queda definitivamente aprobado por 5 votos positivos y se dispensa el trámite de comisión por 5 votos positivos

39- Oficio GJM-MN-0056-2025 de fecha 3 de noviembre del 2025, enviada por el Lic. Víctor Julio Chavarría Rojas, Abogado Municipal, Gestión Jurídica Municipal Mediante el cual remite el Asunto: Sobre la necesidad de un nuevo acuerdo municipal con datos de finca para gestionar el permiso de corta de un árbol en el CEN de Carmona. El oficio, emitido por la Gestión Jurídica Municipal, está dirigido al Alcalde de Nandayure, Bach. Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez. Su propósito es reiterar y solicitar un nuevo acuerdo del Concejo Municipal para autorizar la gestión de un permiso de corta y aprovechamiento de un árbol ubicado detrás del Centro de Educación y Nutrición (CEN) en Carmona. El árbol en cuestión es un "cedro amargo" (*cedrela odorata*), cuya corta fue solicitada por la señora Adriana Villegas Vega, Presidenta del Comité CEN Carmona. La gestión es necesaria debido a que el árbol representa un peligro considerable para la integridad de los niños, el personal y la estructura del CEN, citando como antecedente la caída de otro árbol vecino que ya causó daños al techo y la malla de seguridad. La Gestión Jurídica Municipal ya había indicado en un oficio anterior (GJM-MN-0037-2024 del 9 de octubre de 2024) la necesidad de un acuerdo del Concejo que autorizara al Alcalde a realizar las gestiones ante el Ministerio del Ambiente y Energía (MINAE) u otras instituciones correspondientes. Aunque el Concejo Municipal se pronunció en la Sesión Ordinaria N° 24, celebrada el 14 de octubre de 2024 (Inciso 20) del Artículo IV), el acuerdo aprobado no incluyó la referencia expresa a los datos de la finca y su ubicación. Por lo tanto, la Gerencia Jurídica solicita un nuevo acuerdo que debe incluir los siguientes datos detallados de la propiedad municipal: Ubicación: Detrás del CEN en Carmona (400 metros al sur y 50 metros este del MAG, edificio de dos plantas). Finca: Propiedad de la Municipalidad de Nandayure. Cédula Jurídica: 3-014-042107. Matrícula de Folio Real: 5-195078-000. Situada en: Distrito 1- Carmona, Cantón 9-Nandayure, Provincia de Guanacaste. Plano Catastrado: G-1602646-2012. Medida: 1004 m². ... **Se acuerda: Darlo Por Conocido.**

Comentarios de la Correspondencia N°40

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica es el oficio AMN-0783-2025 dirigido al Concejo Municipal enviado por el señor alcalde Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez, en este caso el asunto, la autorización para gestionar permiso de corta de árbol en propiedad del CEN de Carmona por este medio se traslada para conocimiento y atención al oficio GJM-MN 0562025, suscrito por el licenciado Víctor Julio Chavarría Rojas, abogado municipal, mediante el cual se señala la necesidad de que el Concejo adopte un nuevo acuerdo respecto al permiso de corte y aprovechamiento del árbol de cedro amargo, para este caso como tal, en razón de lo anterior y conforme a las recomendaciones de la asesoría legal, se solicita una vez se incorpore en este asunto de agenda al Concejo, adopte el acuerdo correspondiente de manera completa y conforme a la redacción sugerida por el licenciado Chavarría rojas, con el propósito de subsanar lo indicado y permitir que la alcaldía proceda con las gestiones ante el Ministerio de Ambiente y Energía, para este caso como tal, compañeros someto a votación si ustedes consideran como acuerdo, autorizar al señor Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez, alcalde Municipal de Nandayure, para que realice todas las gestiones necesarias ante el Ministerio de ambiente y Energía y las demás instituciones competentes, con el fin de solicitar el permiso de corte y aprovechamiento del árbol de la especie cedro amargo ubicado en la propiedad inscrita bajo la matrícula 5-195078-00 plano catastro G1602646 2012 de propiedad de la Municipalidad de Nandayure situada en el distrito de Carmona, provincia Guanacaste, donde actualmente se encuentra el centro de educación y nutrición CEN de Carmona, en virtud de que dicho árbol representa un riesgo potencial para la integridad física de

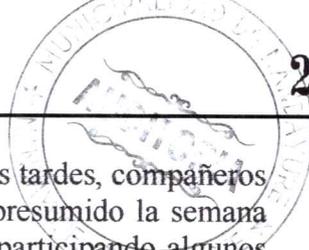
los niños y el personal del centro, así como para la infraestructura del inmueble debido a su tamaño ubicación, las condiciones que podrían ocasionar desprendimiento o caída de ramas que generen daños materiales o personales todo conforme a las disposiciones del código municipal y la Ley Forestal número 7575, lo someto a votación compañeros, aprobado por 5 votos positivos y queda definitivamente aprobado por 5 votos positivos y se dispensa el trámite de comisión por 5 votos positivos.

40- Oficio AMN-0783-2025 de fecha Lunes, 03 de noviembre del 2025, enviada por Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez, Alcalde de Nandayure (2024-2028), mediante el cual remite el **Asunto:** Autorización para gestionar permiso de corta de árbol en propiedad municipal del CEN de Carmona. El Alcalde de Nandayure, Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez, se dirige al Honorable Concejo Municipal para trasladar el oficio **GJM-MN-0056-2025**, emitido por el Lic. Víctor Julio Chavarría Rojas, Abogado Municipal. El propósito de esta comunicación es señalar la necesidad de que el Concejo adopte un **nuevo acuerdo** con respecto al permiso de corta y aprovechamiento del árbol de **cedro amargo** (*Cedrela odorata*). Este árbol se encuentra ubicado en el terreno municipal donde funciona el Centro de Educación y Nutrición (CEN) de Carmona. El criterio de la Gestión Jurídica Municipal es que el acuerdo previamente tomado en la Sesión Ordinaria N.º 24 del 14 de octubre de 2024 (Inciso 20) del Artículo IV es insuficiente, ya que **no contiene los datos registrales ni catastrales completos** del inmueble. Por ello, se requiere la aprobación de un acuerdo complementario que **autorice expresamente al Alcalde Municipal** a realizar todas las gestiones necesarias ante el Ministerio del Ambiente y Energía (MINAE). Dicha autorización es fundamental para eliminar el **riesgo** que el árbol representa para la integridad de los niños, el personal y la estructura del CEN. Como soporte documental, el oficio adjunta información catastral y registral, incluyendo el **Plano Catastrado G-1602646-2012** y el **Folio Real N° 5-195078-000**, que identifican el terreno de la Municipalidad de Nandayure, con una medida de **1004 m²**, el cual está clasificado como **"PARA CONSTRUIR"**. La reactivación de este trámite es crucial para dar seguimiento a la solicitud del Comité del CEN de Carmona. **CONSIDERANDO:** 1- La importancia de los solicitado por el señor alcalde Municipal, 2- Que el permiso se gestiona en virtud a la peligrosidad que el árbol en cuestión representa para las personas e infraestructura del CENCINAI de Carmona y 3- Además la urgencia radica en subsanar la omisión de los datos registrales, para poder iniciar formalmente el trámite ante el MINAE, Por lo que este Concejo Municipal **Acuerda:** Autorizar al señor Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez, Alcalde Municipal de Nandayure, para que realice todas las gestiones necesarias ante el Ministerio de Ambiente y Energía y las demás instituciones competentes, con el fin de solicitar el permiso de corte y aprovechamiento del árbol de la especie cedro amargo, ubicado en la propiedad inscrita bajo la matrícula 5-195078-00 plano catastro G-1602646- 2012 de propiedad de la Municipalidad de Nandayure situada en el distrito de Carmona, provincia Guanacaste, donde actualmente se encuentra el centro de educación y nutrición CENCINAI de Carmona, en virtud de que dicho árbol representa un riesgo potencial para la integridad física de los niños y el personal del centro, así como para la infraestructura del inmueble debido a su tamaño ubicación, las condiciones que podrían ocasionar desprendimiento o caída de ramas que generen daños materiales o personales todo conforme a las disposiciones del código municipal y la Ley Forestal número 7575. Comuníquese. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales, Georgina Odilia Quesada Brenes y Pedro Andrés Mesén Fernández.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

ARTICULO V

Informe de Comisión y de la señor Alcalde Municipal

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, siguiendo con el orden del día en el artículo V. informe de comisión y del señor alcalde municipal, vamos a darle la palabra al señor alcalde.



El Sr. Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez, Alcalde Municipal, Menciona, buenas tardes, compañeros y compañeras del Consejo muchas gracias por el espacio tal vez ser muy presumido la semana pasada tuvimos la celebración de la actividad de adulto mayor, estuvieron participando algunos compañeros de la comisión y el Concejo Municipal, fue una actividad muy bonita y se integraron bastantes grupos de adultos mayores que antes no, no venían a ese tipo de actividades fue una actividad que tuvo la colaboración del comité cantonal de Deportes también tuvo la participación de muchas voluntarias del cantón, tanto funcionarios como la caja, como como de Cruz Roja. Este también tuvimos la presentación de la orquesta musical de Guanacaste en el Instituto nacional de música para Guanacaste; ellos estuvieron ahí este dando un concierto como tal y la verdad es que estamos muy agradecidos con ellos porque eso era un concierto totalmente gratuito para los adultos mayores y todo el resto y que nosotros como municipalidad lo aportamos al proyecto, entonces se desarrolló de muy buena manera la actividad, que era algo que teníamos como meta este año y la idea ir impulsando los siguientes años este tipo de actividades con los adultos mayores del cantón salieron muy satisfechos en la parte vial que ya le hemos venido tratando de trabajar la rehabilitación de las rutas cantonales que se vieron afectadas y reportarlas nacionales principalmente, continúa un problema en la ruta nacional 160, que ese sí diay no podemos intervenir de parte nuestra porque es una ruta nacional y tuvimos una afectación muy grande en la comunidad de Javilla, que ya la estamos atendiendo; estamos habilitando un paso ahí que prácticamente quedó obstruido y que hizo que la maquinaria de nosotros se desplazara para poderlo habilitar, por el momento ahí seguimos con el tema de las inspecciones porque sí nos llegaron bastantes casos de afectación y que estamos tratando de poder suministrar toda la información con relación a las afectaciones tal vez más concurrentes, que son sobre rutas nacionales, porque las alcantarillas no daban la saturación de agua, la semana pasada ya empezamos a hacer una visita de campo para levantar un informe al CONAVI y ya, además de los incidentes que pasan ellos, ya levanté un informe, digamos más final y solicitarles que ya después de muchas solicitudes nos atienden la situación con un informe tal vez más detallado de la problemática y que ha sido recurrente todos los años, principalmente en aquí en los caseríos de San Pablo, en lo que es la parte de la bomba, y este también se va a incluir la entrada de Puerto Thiel que ahí siempre se ven afectadas esas familias y también un sector en Pavones que se ve afectado, digamos, por saturación de alcantarilla y propiamente lo que es el Instituto de Bejuco, que sí se ve muy afectado la rutas nacionales que quedan, que con una trazabilidad muy dañada en esas instancias, este por el momento serían las gestiones que hemos venido trabajando esta última semana y que este esperamos empezar a avanzar con otros procesos, también en este mes de noviembre, principalmente de preparación del festival navideño, que ya se sacó algunos carteles y que faltan de determinar algunos otros y también comenzar con el proyecto de los play-grounds que estaba pendiente, pero que esperamos que ya en noviembre podamos arrancar con los mismos, eso sería.

ARTICULO VI

Asuntos varios

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, gracias señor alcalde y vamos a proceder con el artículo VI. de asuntos varios.

ARTICULO VII

Espacio de los Síndicos

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, Artículo 7, espacio de los síndicos vamos a darle la palabra a don Juan Bautista.

El síndico Juan Bautista Gómez Fonseca, comenta, sí buenas noches compañeros, síndicos, compañeros, regidores y el alcalde y el señor el capitán, ahí, que está presente que nos está acompañando a esta sesión, este no, sigo con sigo siempre con mal siempre que es que la comunidad de San Pablo viejo y Puerto Thiel y Pavones quieren que el alcalde le resuelva como mandándole una carta diciéndoles que no va a haber festival navideño para esos comunidades, entonces ellos están, ellos están intranquilos porque están haciendo gestiones, pero dice que no pueden, pues digamos las gestiones que están haciendo, pero están esperando la contestación que les diga el alcalde o el Concejo aquí verdad para ellos ya saber entonces para no estar haciendo muchas gestiones, eso es y otra cosita que yo voy a decirle que no sé si voy a quedar mal ahí o no

sé, pero fue un mensaje que me mandaron que si podía decir que los vagoneteros que cuando están en labor, que no usen el celular para evitar un accidente, eso es todo, muchas gracias. Gracias por darme el espacio.

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, vamos a darle la palabra al señor alcalde.

El Sr. Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez, Alcalde Municipal, comenta sí con el caso de los de las actividades ya se ha dicho en reiteradas ocasiones que no se cuenta con el presupuesto suficiente para para poderles atender las solicitudes que ellos tienen, para el próximo año, sí se tiene contenido presupuestario este y no se le ha respondido por parte de la alcaldía porque se ha tratado de hacer un esfuerzo para conseguir recursos para aportarles por lo menos alguna cantidad menor a la que han solicitado, porque es imposible solicitar lo que han solicitado originalmente, pero tal vez poder aportar algo representativo, este, sin embargo, diay si necesita una respuesta, pues yo se la voy a estar externando y va a ser negativa, pero ya en estos días yo puedo ya estarles respondiendo a ellos por escrito, porque ya sí, este he intentado hacer el esfuerzo máximo de ver de dónde puedo sacar recursos para apoyarlos pero ya tiendo a llegar cerca a la fecha, entonces procedo entonces a responderles y con el tema de los operarios, voy a pasar la información al departamento para que haga la prevención a los operarios de maquinaria.

El síndico Juan Bautista Gómez Fonseca, comenta muchas gracias este señor Alcalde, el problema de los del festival navideño que dicen ellos que ya se está haciendo tarde para sacar los permisos y cuando le va a resolver ellos no va a tener permisos.

El Sr. Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez, Alcalde Municipal, comenta sí igual, digamos La Municipalidad no está obligada a poderle otorgar recursos a las comunidades para ese tipo de actividades, principalmente porque no son eventos que hayan tenido este declaratoria de interés cantonal, como sí lo han tenido 3 eventos en específico en el cantón, que es el de San Pablo, el de Carmona y la semana cultural de Los Ángeles, entonces digamos que es muy difícil para nosotros asignarle recursos a ella en razón de que hay una limitación, entonces ellos no pueden depender de nosotros, si ellos quieren organizar la actividad, pueden organizarla, pero no pueden depender de recursos que ellos ya tienen conocimiento que no existen y que no se tienen, entonces ya son decisiones que tienen que tomar ellos como organizaciones y no indicar que diay que no va a poder organizar porque la municipalidad no les ha respondido la solicitud de recursos, sino es porque no tiene los recursos para organizarla, entonces uno no debería ser una actividad si no tiene, digamos si depende de los recursos que le pueda asignar la municipalidad, porque ya se han dicho que son inciertos.

El síndico Juan Bautista Gómez Fonseca, comenta no está bien, yo siempre le llevo el mensaje, pero yo quiero una contestación como que le mandé una carta y a ellos, a cada comunidad de esos.

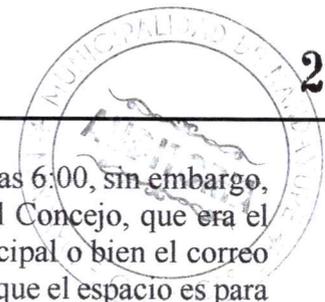
ARTICULO VIII

Control de acuerdos

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, siguiendo con la sesión compañeros, algún otro síndico; artículo 8 control de acuerdos, vamos a darle la palabra a la compañera Elsa.

La reg. Elsa Gabriela Torres Montiel comenta, Buenas noches, muchas gracias, Karla este para recordar la extraordinaria del día jueves, verdad que es a las 5:00 de la tarde y ojalá que eso le llegue al comunicado para que no pase lo de la semana pasada para tenerlo ahí presente y la Universidad Nacional nos pidió audiencia también para ese día, pero no nos confirmaron si de 5 a 6 si podían Cinthia no confirmó, no sé si.

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica en este caso, yo sí llamé a Cinthya personalmente y me indicó que sí les iba a indicar que el espacio era de 5 a 6, esto en razón de que Laura este bueno a mí me escribieron a mi número personal solicitando la gente de la



audiencia que requerían por una situación de tiempo que los atendiéramos a las 6:00, sin embargo, lo que yo procedía a decirles ese momento fue que escribieran al correo del Concejo, que era el medio oficial en el cual se tiene acá, es el teléfono de acá del Concejo Municipal o bien el correo electrónico, entonces ingresó verá Laura consulta y se coordinó con Cinthya, que el espacio es para las 5:00 de la tarde, ya ella se le informó y creo que también es importante no sé la hora si usted envió el acuerdo donde ya se les indicaba que la sesión era para el 6 a las 5:00, entonces creo que más bien es algo de nosotros tener presente la revisión de los acuerdos, no, pero ahí sí venía dirigido a todos los digamos a todos los regidores, síndicos y demás, entonces yo creo que ahí más bien es una responsabilidad de cada uno de nosotros estar pendiente en apuntar esas fechas, pero si nos llegó el correo electrónico como un acuerdo, no es como normalmente si llega una invitación del alcalde, una convocatoria es un acuerdo donde en sesión se solicitó este una extraordinaria y decidimos ese día. En el acuerdo va la convocatoria, entonces ustedes todos ayudaron porque también digamos, ahorita se está con bastante información que se está solicitando en varios expedientes, entonces este recordar nosotros, verdad de que la sesión extraordinaria es el jueves 6 a las 5:00 de la tarde.

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, si claro.

La reg. Elsa Gabriela Torres Montiel comenta, también me gustaría saber si alguna adivinanza firmada el convenio de con la administración don Teddy no sé si alguna los convenios de la plaza y los salones que habían solicitado.

El Sr. Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez, Alcalde Municipal, comenta muchas gracias a la regidora Elsa Gabriela Torres por la consulta este no, no se han firmado porque para firmar los convenios ellos tienen que traer el acuerdo de la de la Junta directiva donde se autorice a firmar el convenio con mi persona, si ellos no traen el acuerdo, que eso es lo que yo le manifesté a la asociación de San Pablo y Puerto San Pablo, es que yo no puedo firmar el convenio sin que ellos traigan el acuerdo donde se les autorice a ellos a firmarlo y donde también se autorice la presentación del mismo y ratificación del acuerdo en la Asamblea General, que es el máximo órgano de las asociaciones, entonces hoy está pendiente porque se requiere ese acuerdo de la Junta directiva porque ese acuerdo va impregnado en el convenio, igual que el acuerdo de donde ustedes autorizan a mi persona a firmar el convenio, entonces hoy está pendiente, por ejemplo, San Pablo lo hizo, pero hizo mal el acuerdo entonces yo le dije, tenía que corregir el acuerdo como tal, entonces ahorita está pendiente y la gente de Puerto San Pablo está pendiente porque no sabía que tenían que tomar esos acuerdos, entonces la semana pasada que se reunieron conmigo y yo les expliqué ya iban a tomar el acuerdo.

ARTICULO IX

Mociones de los Regidores y del señor Alcalde

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, menciona, Continuamos con el Artículo IX, mociones de los regidores y el señor alcalde, para hoy si contamos con una moción para hoy es de forma conjunta.

- 1- Se conoce Moción Conjunta promovida por los regidores Propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Johann Talí Salinas Rosales, Elsa Gabriela Torres Montiel, Georgina Odilia Quesada Brenes y Pedro Andrés Mesén Fernández, mediante el cual indica que, **OBJETIVO:** Convocar a personeros de la Municipalidad, como el Asesor Jurídico Municipal, el señor Víctor Julio Chavarría Rojas y Al gestor de Zona Marítimo Terrestres, el señor Jokcuan Ajú Altamirano, que son los que manejan la materia de Zona marítimo Terrestre, el cual nos pueden orientar. **CONSIDERANDO:** que para el día 6 de noviembre del presente año atenderemos administrados de Zona marítimo Terrestre, para atender asuntos específicos en dicha materia. **MOCIONAMOS:** Convocar a los señores, el Asesor Jurídico Municipal, el señor Víctor Julio Chavarría Rojas y Al gestor de Zona Marítimo Terrestres, el señor Jokcuan Ajú Altamirano, asistir a sesión extraordinaria para el día 6 de noviembre a las 5:00 pm en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Nandayure. Se somete a votación y los regidores votantes manifiestan estar a

favor de la moción, por lo que el Concejo Municipal **Acuerda: Primero:** Aprobar la moción presentada, **Segundo:** Se Notifique esta convocatoria formalmente, a los señores funcionarios antes indicados, dado que se van a tratar asuntos meramente de Zona Marítimo Terrestre. Comuníquese. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales, Georgina Odilia Quesada Brenes y Pedro Andrés Mesén Fernández.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, que, al finalizar con el orden del día, compañeros al ser las 19:57 minutos de hoy 3 de noviembre, damos por finalizada la sesión ordinaria N° 79-2025.

Concluye la sesión a las 19 horas y 57 minutos.


Karla Tatiana Baltodano Sequeira
Presidente Municipal




Laura María Naranjo Castillo
Secretaria a.i Concejo Municipal



ACTA N° E42-2025

ACTA NÚMERO CUARENTA Y DOS DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE NANDAYURE, EL DÍA SIEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO, A LAS DIECISIETE HORAS .

MIEMBROS PRESENTES:

Señora Karla Tatiana Baltodano Sequeira	Presidente Municipal
Señor Pedro Andrés Mesén Fernández	Vicepresidente Municipal
Señor Johan Talí Salinas Rosales	Regidor Propietario
Señora Elsa Gabriela Torres Montiel	Regidora Propietaria
Señora Georgina Odilia Quesada Brenes	Regidora Propietaria
Señor Wagner Borbón Cambroner	Regidor Suplente
Señora Yoselyn Tatiana Cambroner Mora	Regidora Suplente
Señora Mauren Vanessa Rodríguez Cruz	Regidora Suplente
Señor Carlos Morera Peralta	Regidor Suplente
Señora Irene Sofía Fajardo Sequeira	Síndica Propietaria
Señor Juan Bautista Gómez Fonseca	Síndico Propietario
Señor Álvaro Alvarado Enríquez	Síndico Suplente
Señora Milagro González Ramírez	Síndica Suplente en ejercicio
Señora Mery James Batista Castro	Síndica Suplente
Señor Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez	Alcaldesa Municipal en ejercicio
Señora Laura María Naranjo Castillo	Secretaria a.i del Concejo Municipal

AUSENTES:

Señora Nuria Reyes Quirós	Regidora Suplente
Señorita Yeimy Dayeli Contreras Artavia	Síndica Propietaria
Señor Rubén Alexis Palma Bermúdez	Síndico Propietario
Señor Carlos Antonio Cortés Cordero	Síndico Propietario
Señora Adriana Quirós Solís	Síndica Propietaria
Señor Marco Stíven Cortés Castillo	Síndico Suplente
Señor José Ángel López Vásquez	Síndico Suplente
Señora Graciela Alvarado Navarro	Síndica Suplente